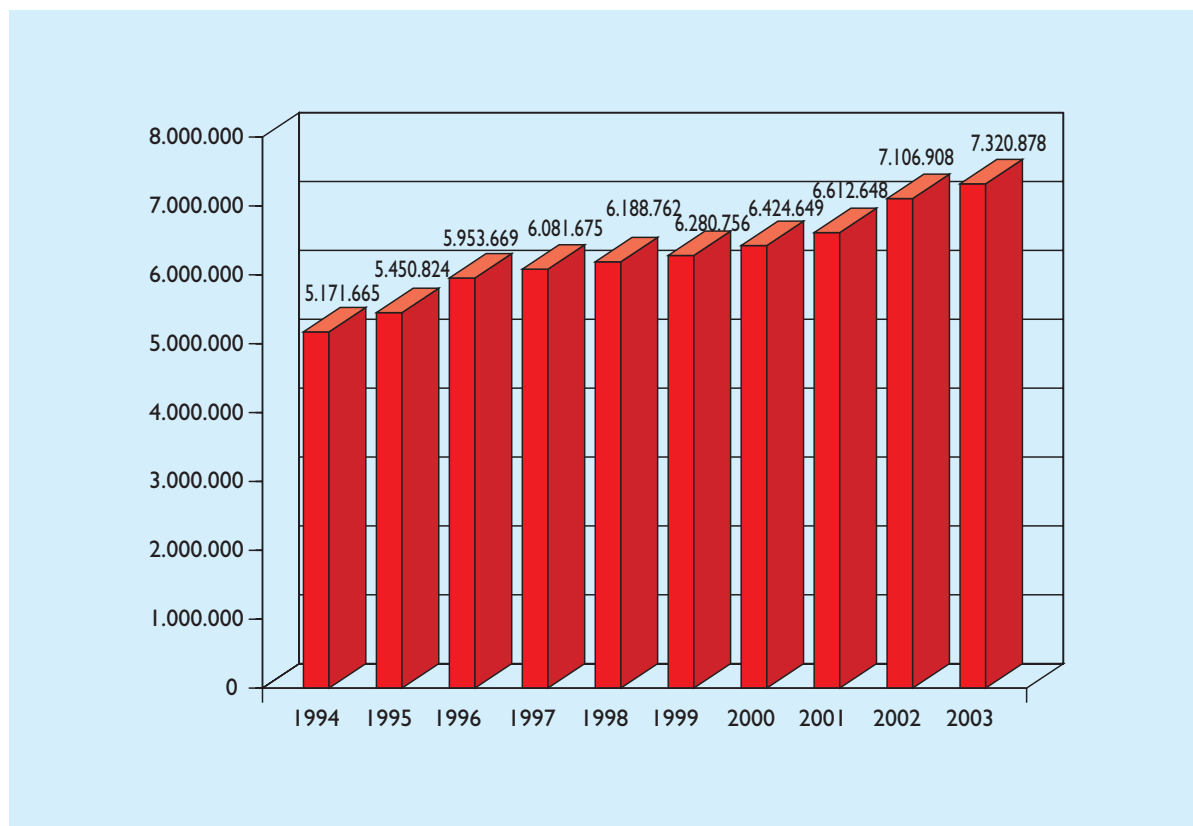


9. PANORÁMICA DE LA JUSTICIA DURANTE 2003

9.1. VISIÓN DE CONJUNTO

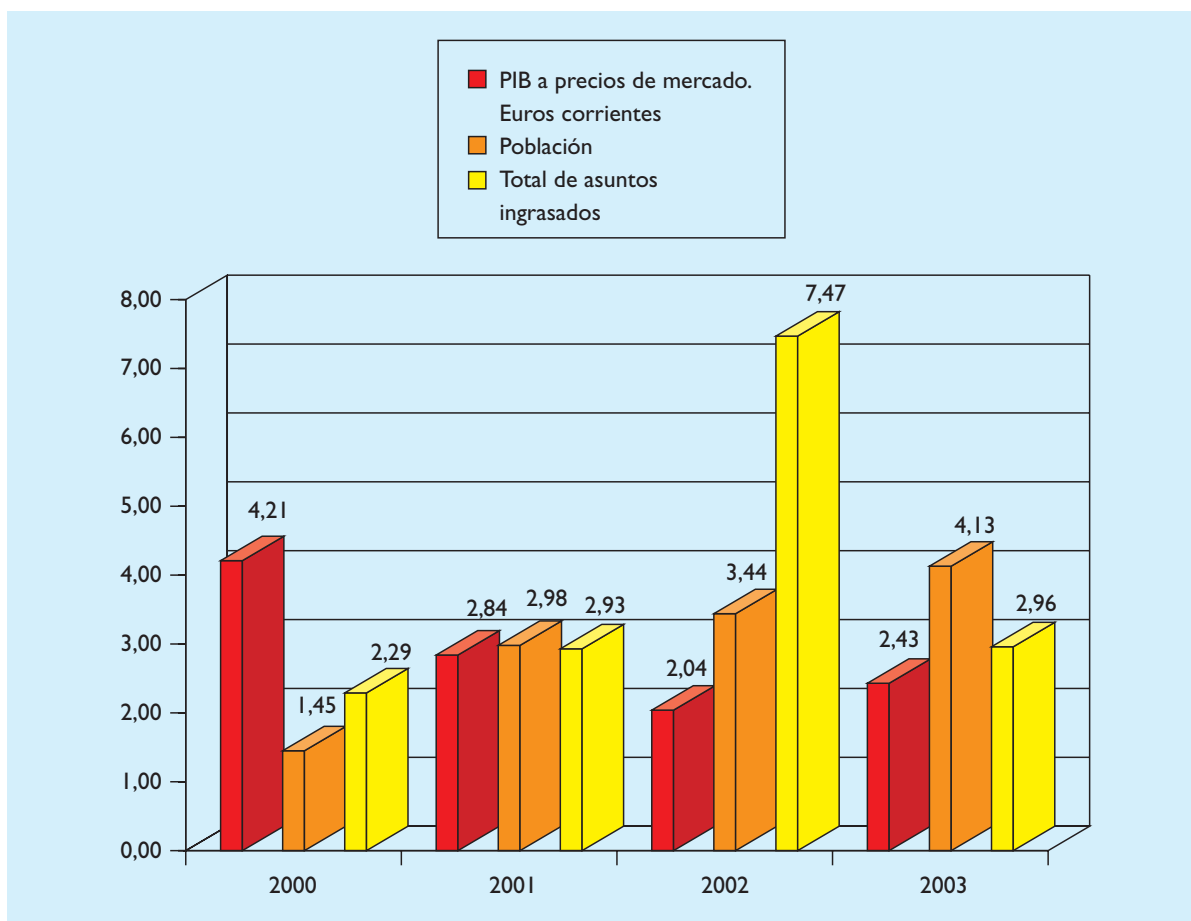
El número de asuntos ingresados en los órganos judiciales españoles durante el año 2003 ha sido de 7.320.878. Respecto al año anterior se ha producido un incremento de 213.970 asuntos ingresados (un 2,96% más). Este incremento ha sido inferior al producido en el año anterior que en términos absolutos estuvo cercano al medio millón de asuntos (un 7,47% de incremento) y similar al ocurrido en 2001, año en el que ingresaron 187.999 asuntos más que en 2000 (un 2,93% de incremento). El siguiente gráfico nos muestra la evolución del total de los asuntos ingresados en el último decenio.



Asuntos ingresados en todas las jurisdicciones. La Administración de Justicia recibió, durante 2003, 7.320.878 asuntos, con 2,96% más que en 2002, o lo que es lo mismo, 213.970 asuntos más. Por asunto se entiende comenzar acción ejercitada ante la justicia.

Si comparamos esta evolución con la otros indicadores relevantes para la sociedad y de los que puede esperar una importante relación con la litigiosidad: la población y el Producto Interior Bruto, observamos que el número de asuntos ingresados ha presentado unos incrementos notablemente superiores a los de la población en los años 2000, 2001 y 2002. En el 2003, por el contrario el crecimiento de la población ha sido superior al de los ingresos. Es de reseñar que los fuertes incrementos de la población española en los últimos años, tras un periodo de estancamiento, se deben fundamentalmente a la entrada masiva de inmigrantes, la mayoría de ellos en edades de trabajar y de los cuales un importante porcentaje está, o ha estado, en condiciones de ilegalidad.

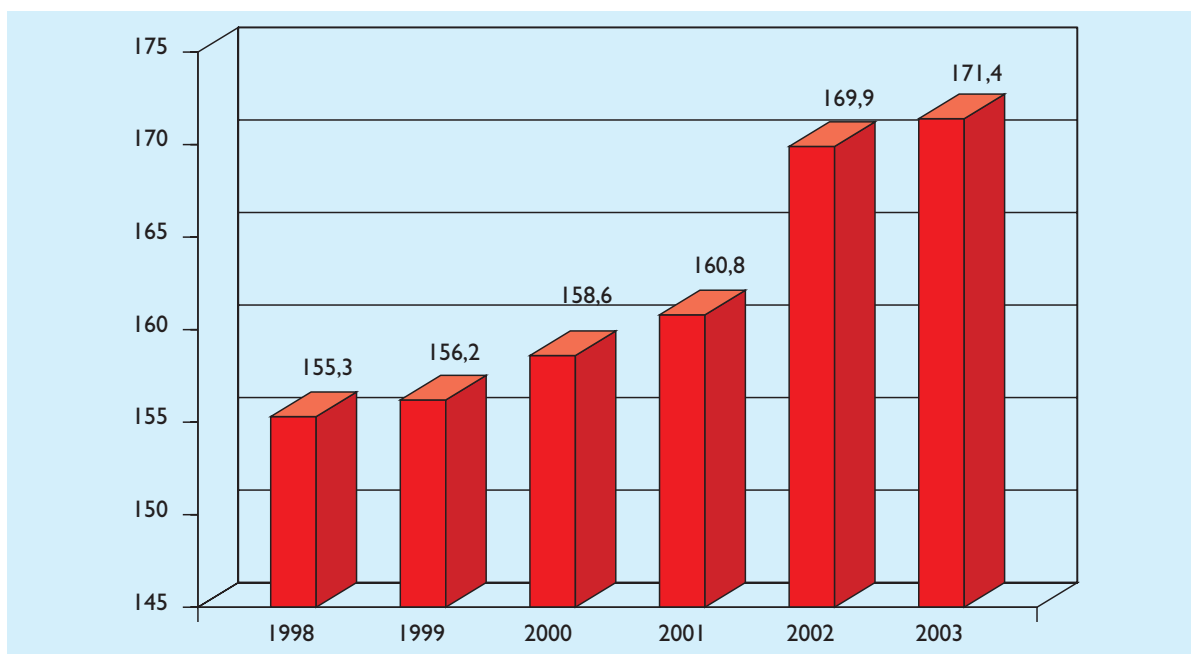
La comparación de la evolución de los asuntos ingresados con el Producto Interior Bruto no sigue una relación tan clara. De las distintas formas de medir el PIB, la que muestra una mayor relación con el número de asuntos ingresados es la medición a precios corrientes, observándose una relación entre la evolución del número de asuntos ingresados y las variaciones en la evolución del PIB. Esto se observa en el siguiente gráfico:



Evolución de la población, el PIB y el número de asuntos ingresados.

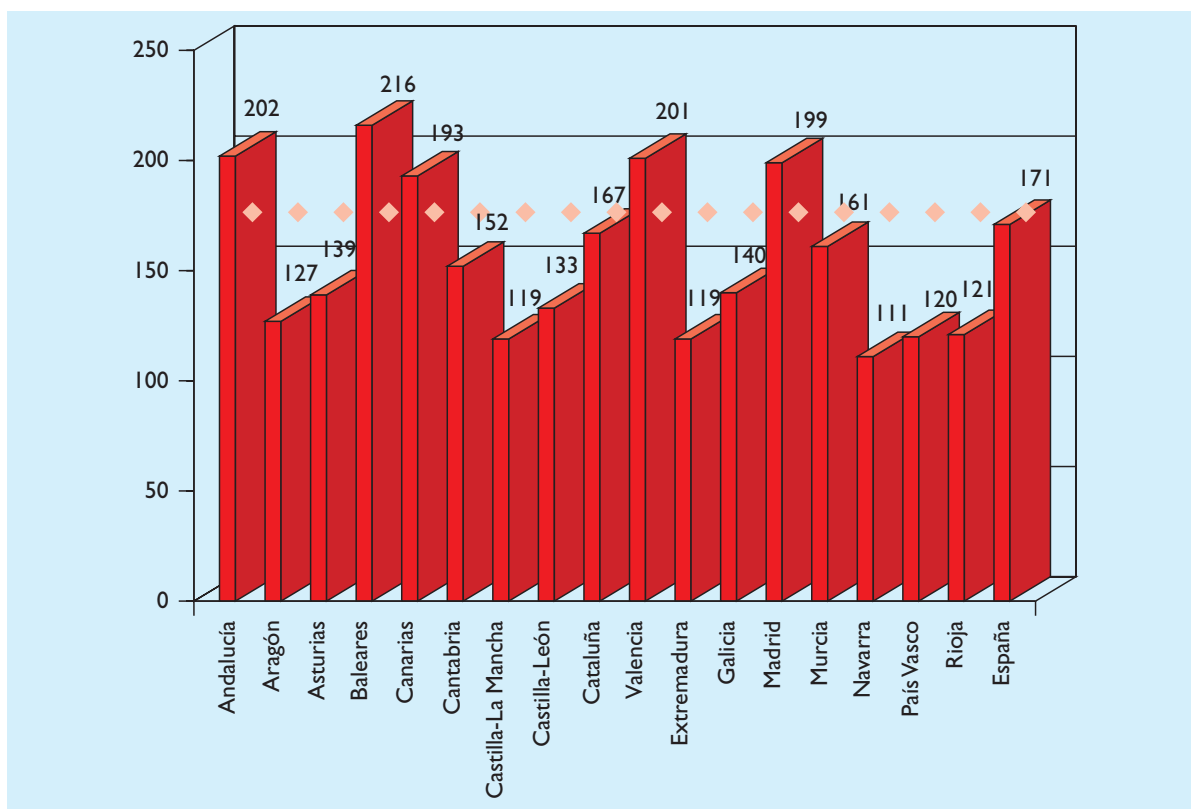
La litigiosidad³ presenta un crecimiento continuo desde 1998, siendo el crecimiento del año 2003 el más moderado pues los 171,4 ingresos por cada 1.000 habitantes registrados en 2003 significan sólo un 0,89% más que los 169,9 del año 2002.

³ La litigiosidad se toma en esta Memoria como el número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes de población. Se utilizan las poblaciones oficiales al 1 de enero de cada año, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística. La fórmula utilizada es: n.º de asuntos ingresados/población x 1.000.



Número de asuntos ingresados en todas las jurisdicciones por cada 1.000 habitantes. En 2003 se produjo un aumento del 1,5% en relación con 2002.

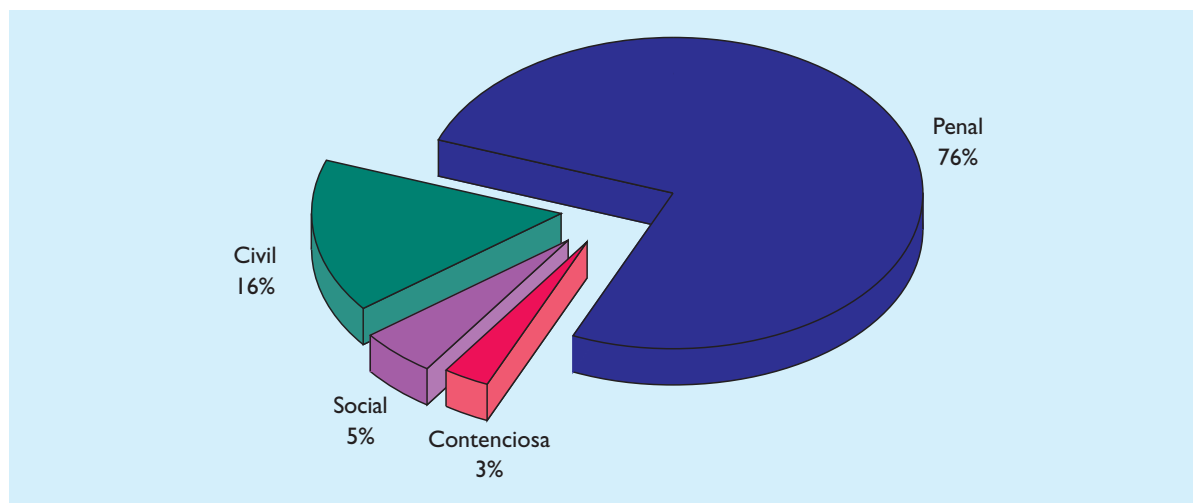
Si analizamos la litigiosidad en las distintas Comunidades Autónomas se observa que la mas alta se ha dado en Baleares (216), superando también la nacional las comunidades de Andalucía (202), Valencia (201), Madrid (199) y Canarias (193). Por el contrario, la litigiosidad mas baja se ha dado en Navarra (111), Extremadura y Castilla la Mancha (119).



Número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes. Baleares, Andalucía, Valencia y Madrid figuran a la cabeza.

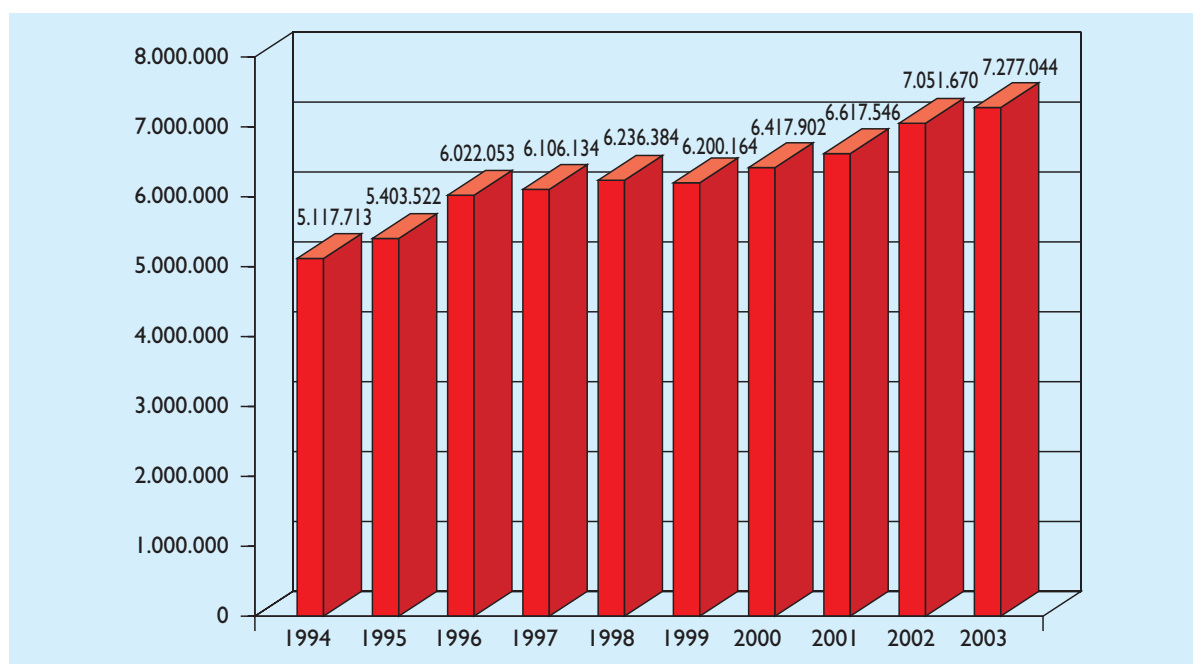
En las comunidades autónomas se observan oscilaciones en la evolución de la tasa de litigiosidad entre los años 2002 y 2003. Así, esta tasa disminuye en Aragón (-3,67), Baleares (-2,45), Cantabria (-1,07), Cataluña (-2,21), País Vasco (-1,1) y especialmente en la Comunidad Valenciana (-4,21). Por el contrario, se incrementa en Madrid (4,80), Galicia (3,10), Navarra (3,46), Canarias (2,26), Castilla León (3,43), Murcia (2,19) y Andalucía (2,06).

La clasificación de los asuntos ingresados por jurisdicciones es similar a la de años anteriores, manteniéndose la tendencia de tener un mayor peso la jurisdicción Civil, que ha pasado de un 14% de los asuntos ingresados en 2002 a un 16%. La Penal, a pesar de ser con diferencia la de mayor número de ingresos, ha visto reducida su participación porcentual del 78 al 76%.



La jurisdicción penal acapara el 76% de los asuntos ingresados a lo largo de 2003, un 2% menos que en el año anterior.

Respecto a la labor resolutoria, en 2003 se resolvieron 7.277.044 asuntos, un 3,16% más que en el 2002, manteniéndose una tendencia de continuo crecimiento en la resolución, aunque ligeramente más suave que en los dos años anteriores.



Asuntos resueltos en todas las jurisdicciones. A lo largo de 2003 se resolvieron 7.277.044 asuntos; los ingresados fueron de 7.320.878.

A pesar del crecimiento de la resolución en 2003, el número de asuntos resueltos ha sido inferior al de los ingresados, lo que se ha traducido en un incremento en el número de asuntos que estaban tramitándose en los órganos judiciales españoles al final del año 2003 respecto al final del año 2002. El número de asuntos en proceso de resolución, denominado también pendencia, en los órganos judiciales españoles a finales de 2003, era de 2.129.748 asuntos, lo que ha significado un incremento del 2,12% respecto a los existentes al final de 2002.

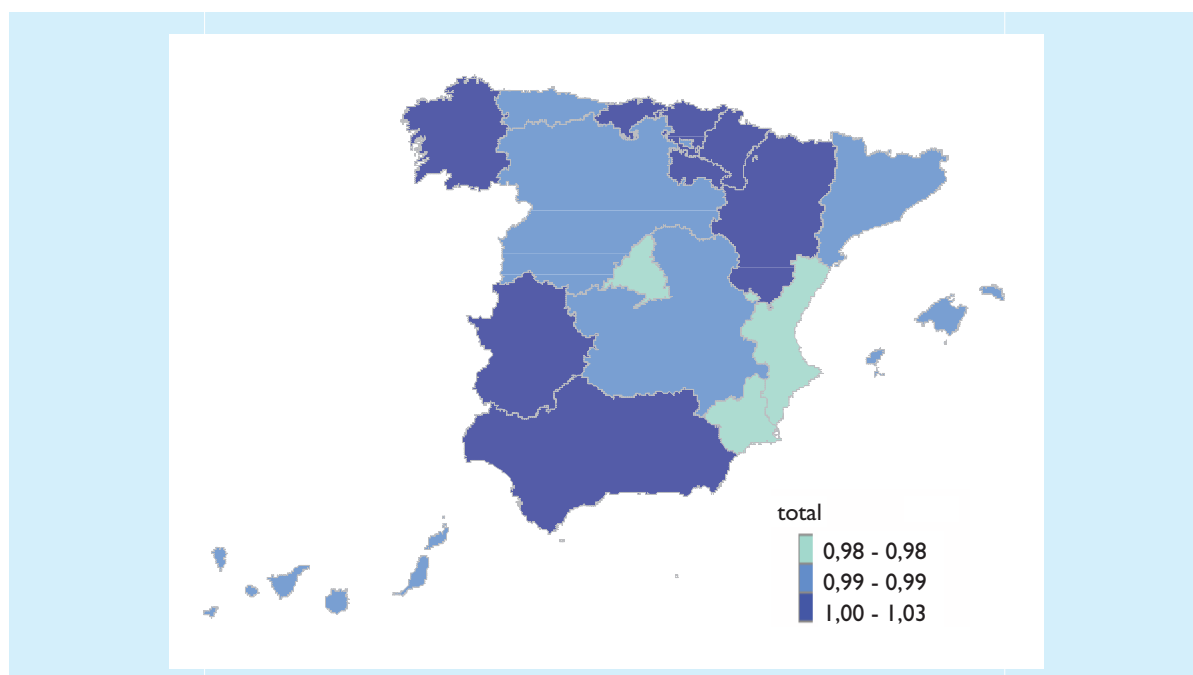
Como indicadores significativos para comparar la situación en distintos periodos o en distintos territorios, consideramos las tasas de resolución, cociente entre el número de asuntos resueltos en el periodo y los ingresados en el mismo; la tasa de pendencia, cociente entre los asuntos pendientes al final del periodo y los resueltos en el mismo; y como indicador global de la capacidad resolutoria respecto a la carga de trabajo, la tasa de congestión, cociente entre los asuntos resueltos en el periodo y la suma de los pendientes de resolver al comienzo del periodo y los ingresados en el mismo. En los años 2002 y 2003, estos indicadores, expresados en tantos por ciento, han sido:

	2002	2003	EVOLUCIÓN
Tasa de Resolución	99,22%	99,42%	0,20%
Tasa de Pendencia	29,56%	29,26%	-1,01%
Tasa de Congestión	129,36%	129,27%	-0,07%

Mostrando una leve mejora de la situación entre estos dos años.

Estas tasas también son útiles para realizar una comparación de las situaciones en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia⁴.

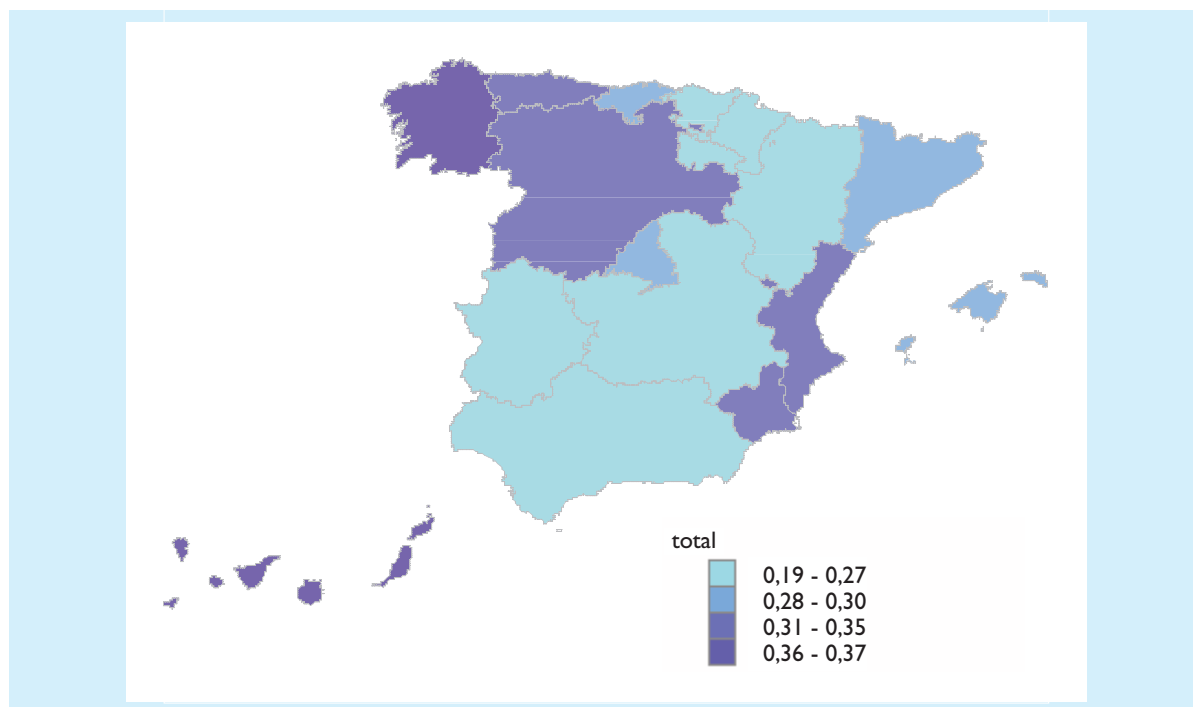
Considerando la Tasa de Resolución, se observa que la peor situación se da en Madrid, Comunidad Valenciana y Murcia, todas ellas con una tasa de resolución de 0,98. Por el contrario, las regiones en mejor situación son Rioja (1,03) y Aragón (1,02).



Tasa de resolución.

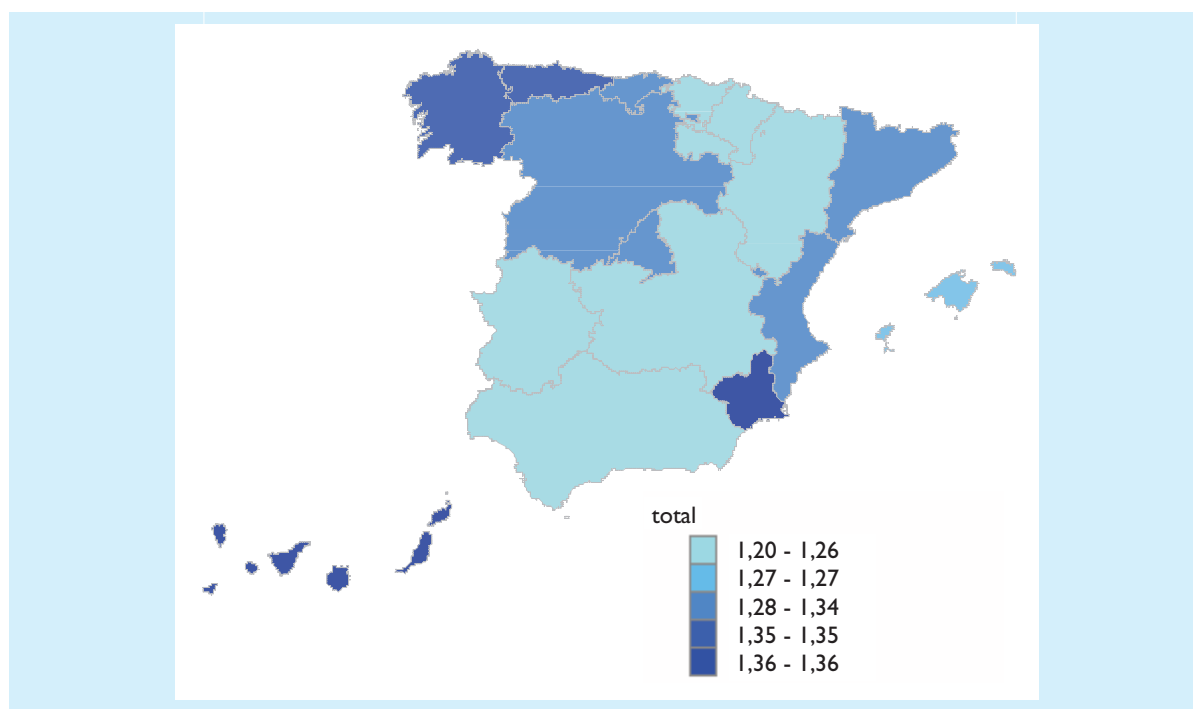
⁴ En las comparaciones que se realizan entre los Tribunales Superiores de Justicia se consideran sólo los órganos dependientes de los mismos. El Tribunal Supremo y los Órganos Centrales no se incluyen en ningún Tribunal Superior de Justicia. Los órganos de Ceuta y Melilla se incluyen en Andalucía.

Para la tasa de Pendencia la peor situación (tasa de pendencia más alta) se da en Canarias (0,37), Galicia (0,36) y Asturias (0,34), mientras que la mejor se da en Extremadura (0,19), Aragón y Navarra (0,23).



Tasa de pendencia.

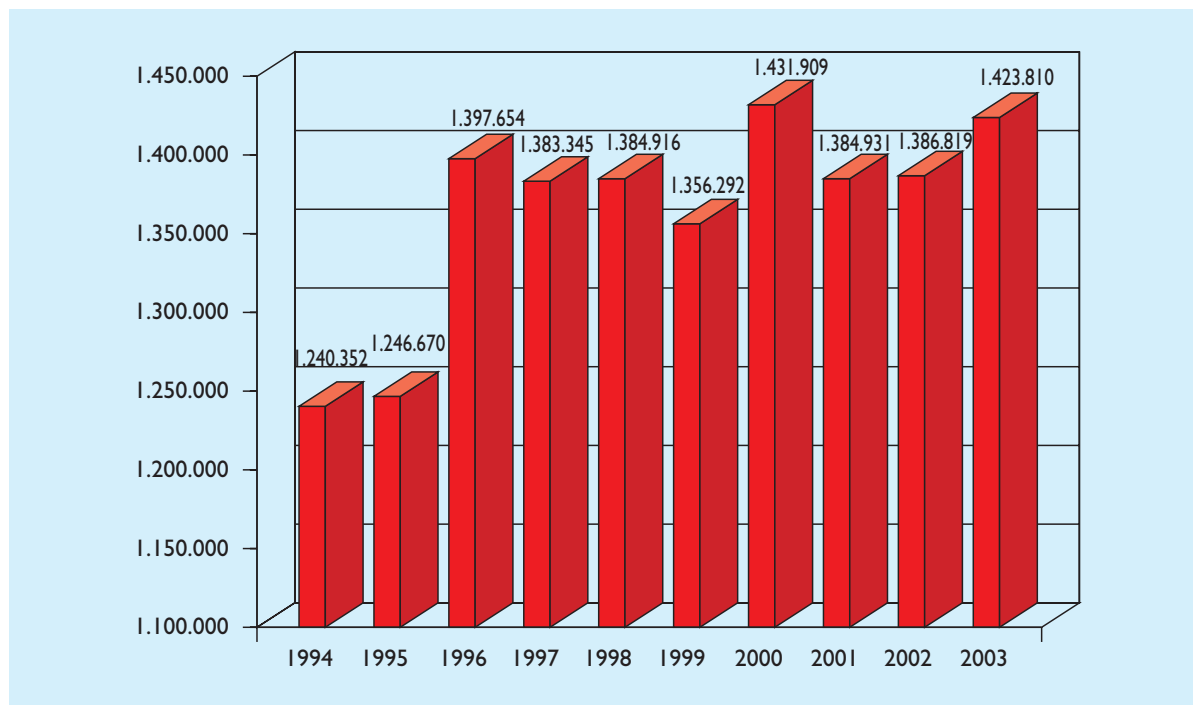
La tasa de congestión más alta se da en canarias y Murcia (1,36), Asturias y Galicia (1,35) y Comunidad Valenciana (1,32). La más baja se da en Extremadura (1,20), Aragón (1,22) y Navarra (1,23).



Tasa de congestión.

En 2003 se dictaron por los jueces españoles un total de 1.423.810 sentencias, que representan un incremento del 2,67% respecto a las 1.386.819 dictadas en 2002.

La serie de las sentencias dictadas en todas las jurisdicciones en los últimos años muestra que el crecimiento en 2003 ha sido superior al mostrado en 2002, y que 2003 ha sido el segundo año, tras el 2000, por número de sentencias dictadas.



A lo largo del pasado año los tribunales españoles emitieron un total de 1.423.810 sentencias en todas las jurisdicciones, 36.991 más que en 2002.

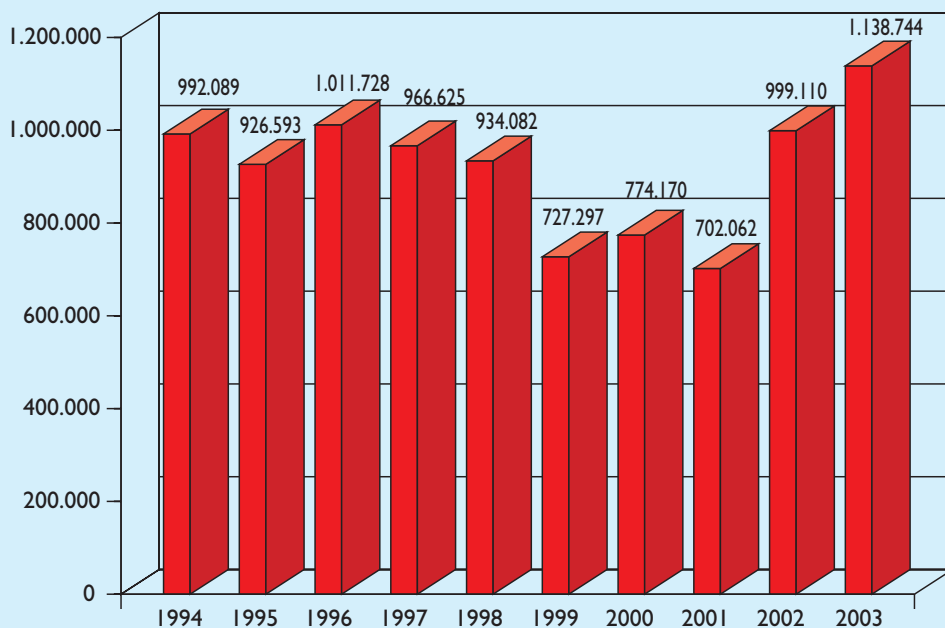
En los órganos judiciales españoles tuvieron entrada durante el año 2003 un total de 705.839 demandas de auxilio judicial, de ellas 703.250 provenían de órganos del territorio nacional, 2.401 de la Unión Europea y 188 del resto del mundo.

9.2. JURISDICCIÓN CIVIL

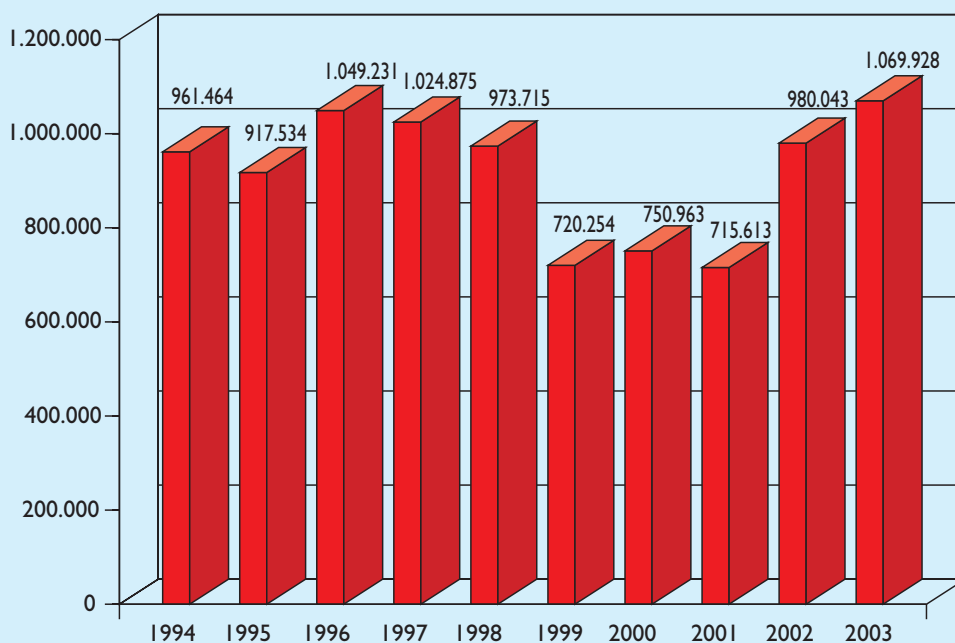
9.2.1. DATOS GLOBALES

La Jurisdicción Civil ha sido la que ha presentado un incremento más importante en el número de asuntos ingresados. Los 1.138.744 asuntos ingresados representan un incremento del 13,98% respecto a los ingresados en 2002, año que presentó un incremento del 14,17% respecto a 2001, en el que, debido a la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, se había producido una fuerte reducción de los asuntos ingresados respecto a 2000. A la vista de la serie anual de asuntos ingresados, se deduce que el impacto de la nueva Ley ha quedado superado desde el punto de vista de los ingresos.

En la jurisdicción Civil se han resuelto en el año 2003 un total de 1.069.928 asuntos, lo que supone un importante incremento del 9,17% respecto al 2002, pero que no ha podido compensar el fuerte aumento de los ingresos (13,98%), por lo que al final del año había en esta jurisdicción 728.229 asuntos pendientes de resolver, un 8,88% más que al final de 2002. Analizando la evolución de las resoluciones en los últimos años, se observa un comportamiento similar a la de los ingresos, con un continuo crecimiento de las resoluciones desde al año 2001, que fue precedido por un descenso, en esta ocasión más suave que el ocurrido con los ingresos, respecto a los datos de 2000.

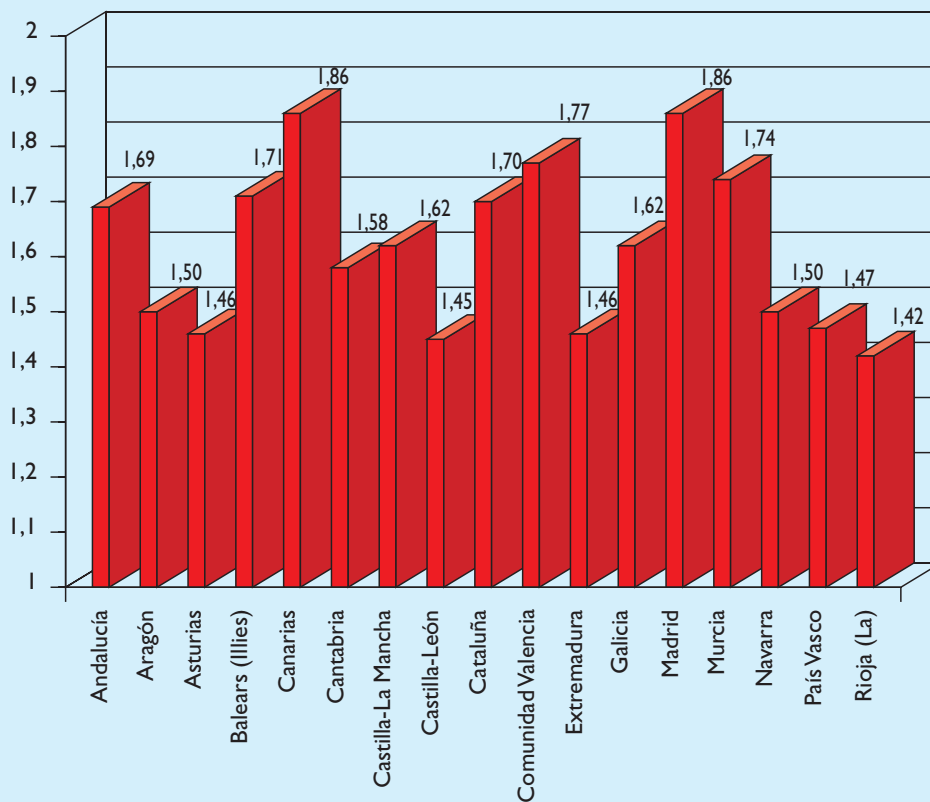


Asuntos ingresados en la jurisdicción civil. La jurisdicción civil recibió en 2003, 1.138.744 asuntos, 139.634 más que en 2002; un 12,27% más.



Asuntos resueltos en la jurisdicción civil. El número de asuntos resueltos por la jurisdicción civil en el pasado año fue de 1.069.928, 89.685 más que en 2002.

La situación global de la jurisdicción en el conjunto de los órganos dependientes de los Tribunales Superiores de Justicia nos la resume la correspondiente Tasa de Congestión:



Tasa de congestión de los órganos de la jurisdicción civil dependientes de los TSJ. Madrid y Canarias presentan mayores las tasas de congestión.

La peor situación se da en Canarias y Madrid, seguidas de la Comunidad Valenciana, Murcia, Baleares y Cataluña. La mejor se da en Rioja, Castilla y León, Asturias, Extremadura y País Vasco.

Si el análisis de la tasa de congestión lo complementamos con la Tasa de resolución, la situación se muestra más preocupante para Canarias, que tiene una tasa de resolución en la Jurisdicción civil de 0,89; Baleares tiene 0,91, la Comunidad Valenciana 0,92, mientras que Cataluña y Madrid tiene 0,93. La únicas comunidades que tienen una tasa de resolución igual o superior a 1 (resuelven al menos tantos asuntos como entran) son el País Vasco (1) y Rioja (1,1).

Si pasamos a analizar la situación en cada uno de los tipos de órganos judiciales que actúan en esta jurisdicción, tenemos el siguiente cuadro resumen.

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES
Jdos. 1. ^a Instancia	427.160	394.017	269.607
Jdos. Familia	79.847	77.136	27.862
Jdos. 1. ^a Inst. ^a e Instr.	498.063	458.755	331.824
Jdos. de Menores	30.124	25.685	34.120
AP Secciones Civiles	61.057	70.753	37.421
AP Secciones Mixtas	36.691	38.058	12.559
TSJ Sala Civil y Penal	342	335	83
Jdos Centrales de Menores	7	9	2
Tribunal Supremo: Sala 1. ^a	5.453	5.180	14.751
TOTAL	1.138.744	1.069.928	728.229

Dado que se producen variaciones en la jurisdicción asignada a los órganos de primera Instancia y las audiencias provinciales, la evolución entre dos años se debe hacer globalmente, comparando el conjunto de los juzgados de primera instancia, primera instancia especializados en familia y primera instancia e instrucción por una parte, y el de las secciones civiles y mixtas de las audiencias provinciales por otra.

	REGISTRADAS	RESUELTAS	PENDIENTES
Primera Instancia civil	16,48	10,35	11,26
Audiencias provinciales	-6,65	-4,71	-16,41

Se observa un fortísimo aumento de los ingresos en primera instancia, que ha pesar de la importante mejora de la resolución, no ha podido evitar el aumento de los asuntos que estaban en trámite de resolución al final de 2003. En las audiencias provinciales ha ocurrido lo opuesto, una disminución de los asuntos registrados más fuerte que la ocurrida en la resolución se ha traducido en una importante disminución de la bolsa de asuntos en resolución.

A nivel nacional, la distribución de las formas de terminación de los juicios monitorios ha sido:

PAGO	EJECUCIÓN A JUICIO VERBAL	TRANSFORMACIÓN ORDINARIO	TRANSFORMACIÓN A JUICIO	OTRAS
18,58%	44,27%	6,83%	3,82%	26,50%

Si se profundiza en el análisis de los asuntos ingresados en la primera instancia civil, se observa que el incremento más importante hay que achacarlo a los procesos monitorios de los que en 2001 se produjeron 120.200 ingresos, en 2002 los ingresos fueron 168.032 y en 2003 alcanzaron la cifra de 246.882. En comparación, el total de los procesos contenciosos, de los que los monitorios forman parte, han ingresado 485.054, 568.796 y 674.741 en estos años. Los monitorios han pasado de representar en 2001 el 24,78% de los procesos contenciosos a un 36,59% en 2003. Este hecho, debido a la forma de terminación de los procesos monitorios, también ha tenido un impacto, como veremos más adelante, en el número de sentencias.

Las provincias en las que en 2003 el porcentaje de procesos monitorios respecto al total de contenciosos superó a la media nacional (del 37%) fueron Canarias (44%), Extremadura (40%), Andalucía (39%), Comunidad Valenciana y Madrid (38%), Cataluña tuvo un 37%). El más bajo se dio en Galicia (28%) y Asturias (31%).

El crecimiento más fuerte en el número de monitorios se ha dado en Extremadura (76%), seguido de Baleares y Canarias (65%), Asturias (60%) y Madrid (51%). El crecimiento medio de todo el Estado fue del 47%.

A título ilustrativo, se incluye el número de asuntos ingresados durante el año 2003 en los órganos de los distintos Tribunales Superiores de Justicia para las Quiebras y Concursos de Acreedores y las Suspensiones de Pagos y Quita y Espera, que serán asumidas en un futuro próximo por los Juzgados de lo Mercantil, y algunos de los asuntos más relevantes de la jurisdicción de Familia, los divorcios y las separaciones, consensuados y no consensuados, y las nulidades matrimoniales:

	QUIEBRAS Y CONC. ACREDORES	SUSPENSIÓN DE PAGOS	NULIDADES MATRIMONIALES	DIVORCIOS CONSENSUADOS	DIVORCIOS NO CONSENSUADOS	SEPARACIÓN MUTUO ACUERDO	SEPARACIONES CONTENCIOSAS
Andalucía	55	42	49	3.590	3.602	7.923	5.619
Aragón	13	20	3	724	371	1.366	460
Asturias	36	14	1	703	582	1.472	712
Baleares	61	12	4	1.027	508	1.518	559
Canarias	21	11	12	1.860	1.345	2.896	2.083
Cantabria	9	4	2	346	267	698	329
Castilla y León	26	12	10	897	848	2.091	1.051
Castilla-La Mancha	15	16	8	672	572	1.572	903
Cataluña	308	108	32	6.870	3.059	11.356	3.614
Valencia	114	84	19	3.211	2.293	6.904	2.695
Extremadura	6	12	3	232	356	857	552

	QUIEBRAS Y CONC.ACREDITORES	SUSPENSIÓN DE PAGOS	NULIDADES MATRIMONIALES	DIVORCIOS CONSENSUADOS	DIVORCIOS NO CONSENSUADOS	SEPARACIÓN MUTUO ACUERDO	SEPARACIONES CONTENCIOSAS
Galicia	34	19	11	1.416	1.355	2.813	1.905
Madrid	101	79	23	4.182	2.394	7.417	3.253
Murcia	9	13	3	705	612	1.531	814
Navarra	13	6	4	311	147	664	135
País Vasco	76	25	3	1.236	715	2.296	904
La Rioja	3	5	4	190	121	326	135
TOTAL	900	482	191	28.172	19.147	53.700	25.723

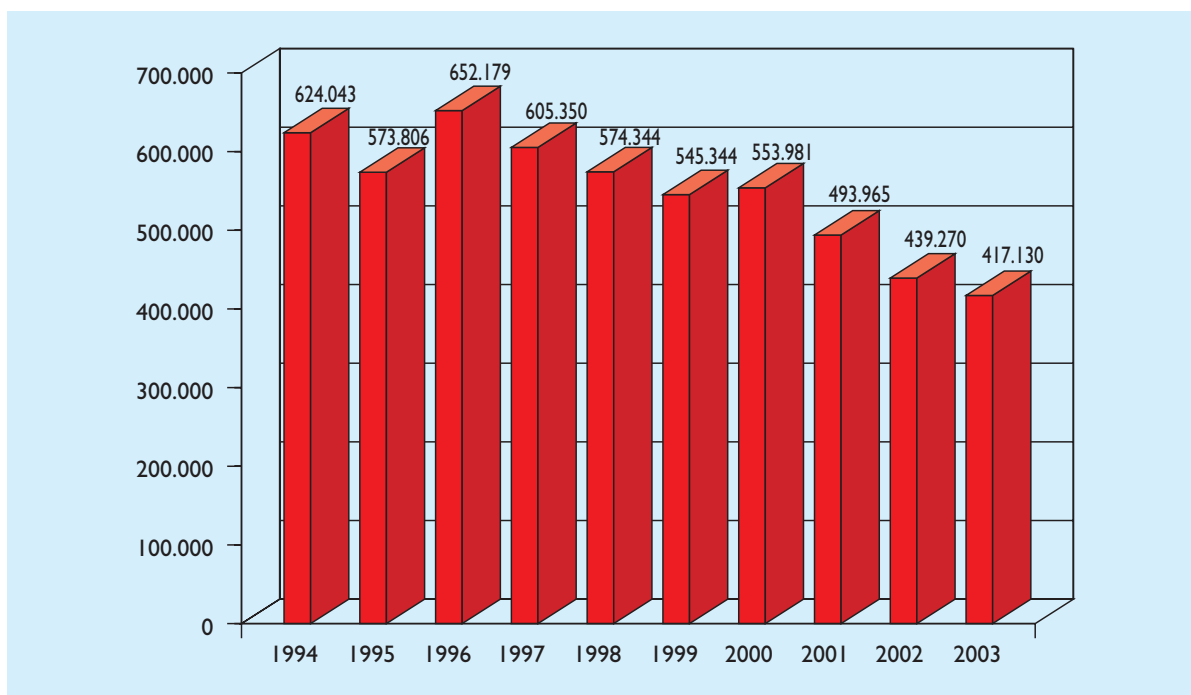
También es interesante analizar la situación de las ejecutorias⁵.

	REGISTRADAS	EJECUTORIAS RESUELTAS	PENDIENTES
Jdos. 1.ª Instancia	143.703	120.158	385.297
Jdos. Familia	15.820	18.721	21.090
Jdos. 1.ª Inst.ª e Instr.	160.847	128.963	361.976
TOTAL	320.370	267.843	768.363

En ellas se observa que salvo en los Juzgados de Familia, en los que la resolución de la ejecución de sentencias supera al ingreso, se esta produciendo un importante incremento en la pendencia.

9.2.2. TERMINACIÓN POR SENTENCIAS

Respecto a las sentencias, se observa una continua disminución, especialmente desde la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil en 2001, debido, principalmente a la resolución de los procesos monitorios, que no se realiza mediante sentencia.



Sentencias en la jurisdicción civil. Comprenden desde Juzgados de Primera Instancia, Familia, Menores, hasta la Sala Primera del Tribunal Supremo.

⁵ Se entiende por ejecutorias los procesos mediante los que se materializa lo decidido o resuelto en un sentencia.

La sentencias dictadas en los órganos de esta jurisdicción se reparten de la siguiente forma:

	SENTENCIAS
Jdos. 1. ^a Instancia	117.123
Jdos. Familia	46.983
Jdos. 1. ^a Inst. ^a e Instr.	167.844
Jdos. de Menores	1.919
AP Secciones Civiles	52.894
AP Secciones Mixtas	28.951
TSJ Sala Civil y Penal	144
Jdos Centrales de Menores	6
Tribunal Supremo: Sala 1. ^a	1.269
TOTAL	417.133

Es interesante conocer la distribución de sentencias dictadas por el tipo de juez que las dicto. Así, en los juzgados de Primera Instancia los jueces titulares dictaron un 89,48% de las sentencias, mientras que un 10,03 han sido dictadas por jueces sustitutos. Las comunidades con el mayor porcentaje de sentencias dictadas por titulares han sido Asturias (99,85), Murcia (99,28) y Castilla y León (97,96). La que presenta el más bajo es el País Vasco (74,75). La comunidad con mayor porcentaje de sentencias dictadas por jueces actuando como refuerzo ha sido Madrid (1,09).

En los juzgados de familia, el porcentaje nacional de sentencias dictadas por titular ha sido del 90,06, alcanzándose el máximo en Murcia con 99,32. El mínimo lo ha tenido el país Vasco con 75,72. Los mayores refuerzos se han dado en Navarra (34,72%) y Galicia (3,14%).

En las Secciones Civiles de las Audiencias Provinciales el 83,49% de las sentencias han sido dictadas por titulares. El máximo se ha alcanzado en Asturias (98,88) seguida de Castilla y León (96,57). El mínimo se dio en Madrid (73,78%). Esta comunidad ha sido la que ha tenido el porcentaje más alto de sentencias dictadas por jueces de refuerzo (18,46) seguida de Andalucía (11,49).

En las Secciones mixtas de las Audiencias Provinciales, los jueces titulares dictaron un 86,58% de las sentencias civiles, con un máximo en Aragón (98,79%) y un mínimo en el País Vasco (67,17).

La siguiente tabla presenta un resumen de los datos nacionales:

	TITULAR	REFUERZO	OTROS
J. Prim. Instancia e Instrucción			
J. de Primera instancia	89,48%	0,43%	10,09%
Juzgados de Familia	90,06%	0,87%	9,07%
A. Provinciales. Sec. Mixtas	86,58%	2,45%	10,97%
A. Provinciales. Sec. Civiles	83,49%	8,11%	8,40%

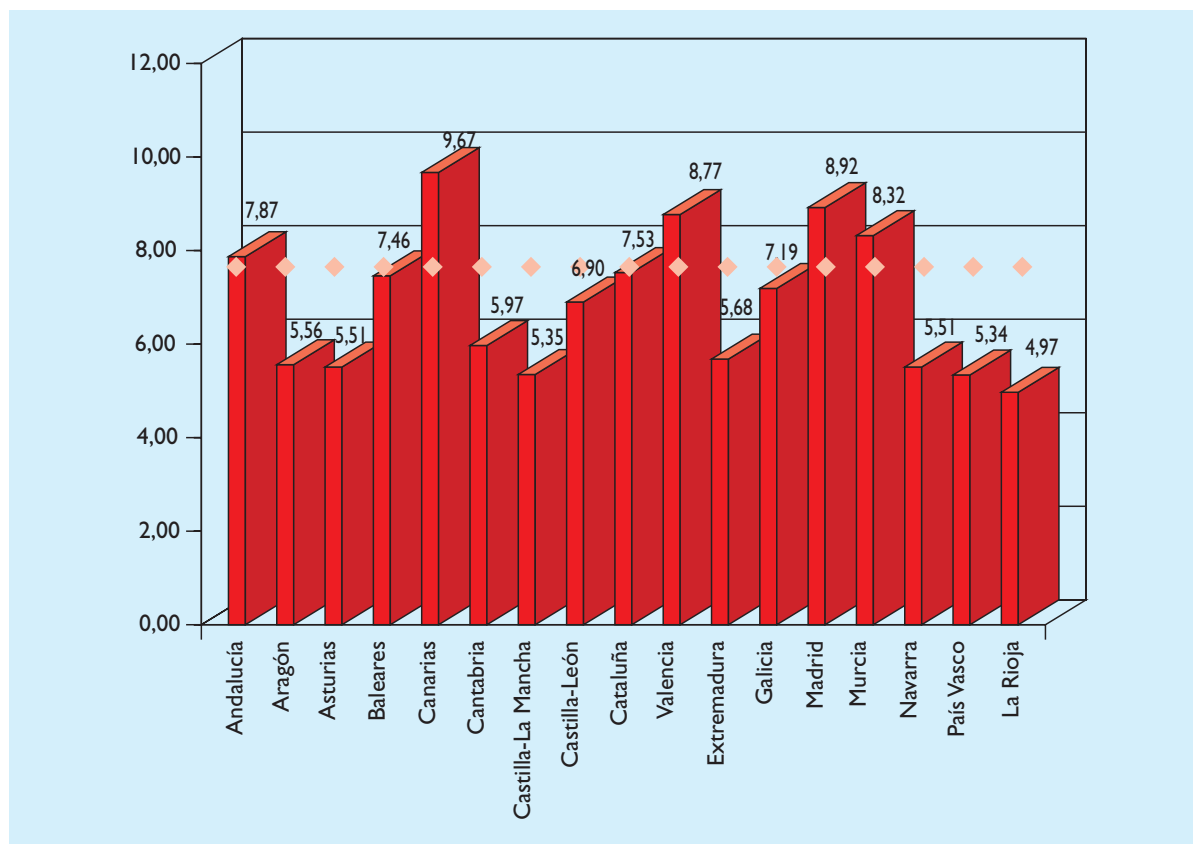
9.2.3. DURACIÓN MEDIAS DE LOS PROCESOS⁶

Las duraciones medias de los procesos civiles terminados en el año 2003 en los órganos de primera instancia se han reducido respecto a los años anteriores.

	1999	2000	2001	2002	2003
Jdos. 1. ^a Instancia	10,20	9,68	9,62	8,80	7,94
Jdos. Familia	6,20	6,11	6,04	5,42	5,01
Jdos. 1. ^a Inst. ^a e Instr.	9,57	9,23	9,07	8,48	7,81

⁶ La Estadística Judicial no proporciona medidas directas de las duraciones de los procesos. Sin embargo, a partir de los números de asuntos ingresados, resueltos y pendientes al finalizar cada periodo, y utilizando un modelo matemático basado en las hipótesis: a) se resuelve antes lo que ha ingresado antes; b) los asuntos ingresan uniformemente en cada periodo; c) los asuntos se resuelven uniformemente en da periodo, se pueden obtener estimaciones de las duraciones medias de los asuntos terminados cada año, permitiendo hacer comparaciones entre años y entre territorios. Se dan todas las duraciones medias en meses.

La duración media de los asuntos civiles terminados en 2003 en los órganos de primera instancia en los distintas comunidades autónomas ha sido:



Duración media de los asuntos civiles terminados en 2003 en primera instancia. En la Comunidad de La Rioja la duración media es de 4,97 meses, la más baja del país, en Canarias es de 9,67, la más alta.

Es interesante analizar la duración media de algunos de los procesos más relevantes de esta jurisdicción.

Así, por ejemplo, en los asuntos de familia se observa una continua reducción en los tiempos medios de resolución de los divorcios y las separaciones contenciosas.

	1999	2000	2001	2002	2003
Divorcios contenciosos	9,79	9,99	10,28	9,64	8,83
Separaciones contenciosas	11,09	11,36	11,58	10,80	9,85

De los divorcios contenciosos, las comunidades autónomas que presentaron las duraciones medias más altas en 2003 fueron Canarias y Madrid, con 10,17 meses, Valencia con 9,81, Cataluña con 9,59 y Galicia con 9,21. Las menores duraciones se dieron en Aragón (5,56), Extremadura (6,05), Rioja (6,23) y Castilla y León (6,43).

Para las separaciones contenciosas las duraciones medias más altas se dieron en Navarra (11,63), Valencia (11,53), Madrid (11,27), Cataluña (11,04) y Murcia (11). Las más bajas se dieron en Rioja (5,96), Extremadura (6,72), País Vasco (7,40) y Cantabria (7,44).

Como asuntos significativos de los procesos civiles de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil se han seleccionado los procedimientos ordinarios y los monitorios. Como asuntos relevantes de la materia concursal se han seleccionado las quiebras y suspensiones de pagos:

	1999	2000	2001	2002	2003
Ordinarios			4,32	8,56	9,72
Monitorios			3,40	6,92	7,34
Quiebras	33,02	34,43	36,01	39,23	33,36
Suspensiones de pagos	25,05	25,89	26,09	20,88	20,76

La duración media más larga de los juicios ordinarios se da en Canarias con 12,01 meses, y la más corta en Extremadura con 6,94. La duración media más larga de los juicios monitorios también se da en Canarias con 9,22 meses, mientras que la más corta se da en el País Vasco con 4,37.

Para las quiebras, la duración media más larga se ha dado en Murcia con 57,81 meses y la más corta en Cataluña con 22,28. Para las Suspensiones de pagos es en Canarias, con una media de 35,40 meses, donde la duración media es mayor. La duración más corta se da en la Rioja con 13,60 meses.

En las Audiencias Provinciales se observa una marcada reducción de las duraciones medias de los procesos:

	1999	2000	2001	2002	2003
Asuntos civiles	10,45	9,91	9,20	7,35	6,52

La duración media más larga se dio en Madrid (15,12), seguida de Cantabria (12,89). La más corta en Castilla y León (2,11), Extremadura(2,60) y Comunidad Valenciana (3,24).

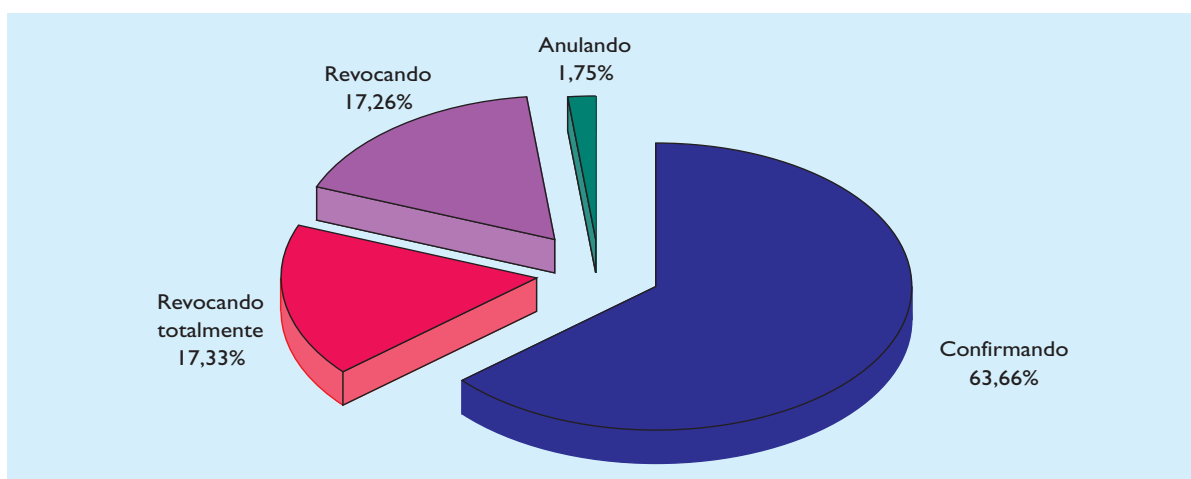
Los recursos de apelación tuvieron una duración media de 4,82 meses.

9.2.4. APELACIONES Y CASACIONES

La calidad de las resoluciones emitidas por los órganos de la jurisdicción civil, medidas por las sentencias de apelación devueltas por órganos de orden superior, se resume para la primera instancia en el siguiente cuadro:

	J. 1.ª INSTANCIA	J. 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	J. FAMILIA
Confirmaciones	64,83%	62,82%	61,34%
Revocaciones totales	18,02%	16,81%	9,62%
Revocaciones parciales	15,39%	18,63%	27,69%
Anulaciones	1,76%	1,74%	1,35%

Considerando globalmente todos los juzgados civiles de primera instancia, las sentencias de apelación devueltas se resumen en el siguiente gráfico:



Recursos devueltos a los juzgados civiles de primera instancia.

Por comunidades autónomas las que presentan un porcentaje mayor de confirmaciones de sentencias son la Rioja (74,39), Extremadura (70,37), Castilla la Mancha (68,99) y Madrid (68,45).

Para las sentencias dictadas por las Audiencias provinciales la casaciones devueltas han presentado la siguiente distribución:

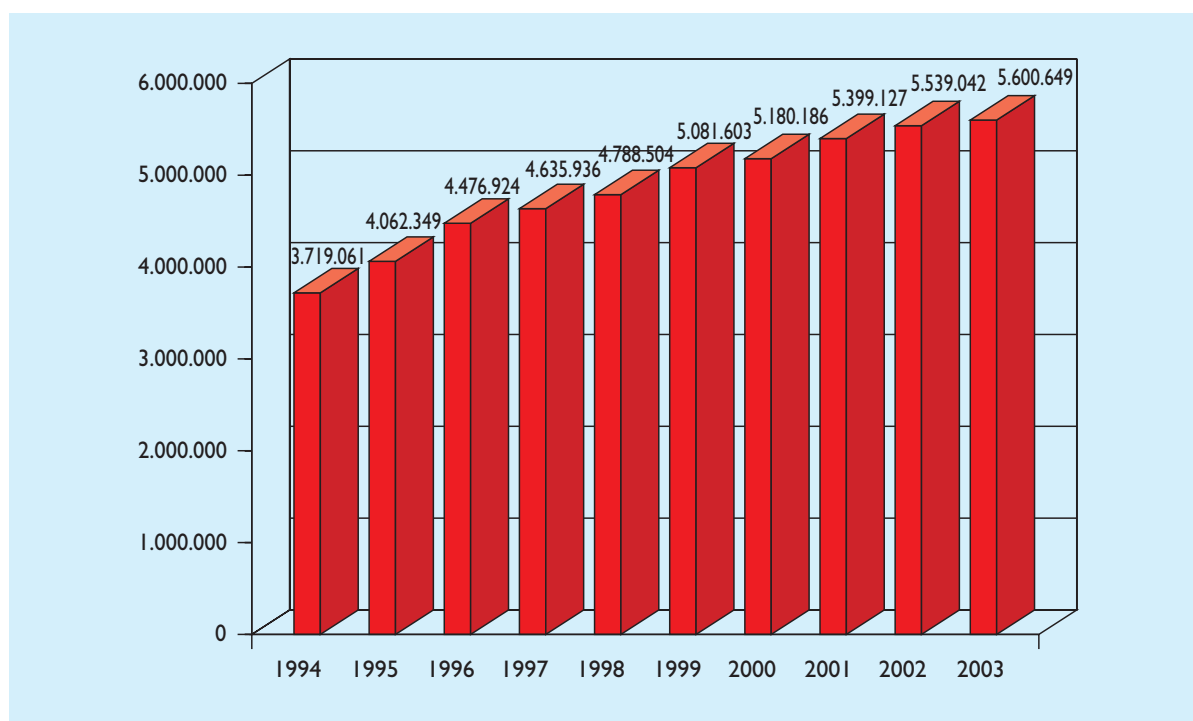
	A.P. CIVILES	A. P. MIXTAS
Confirmaciones	83,97%	83,43%
Revocaciones totales	9,93%	9,54%
Revocaciones parciales	2,90%	3,09%
Anulaciones	3,20%	3,94%

El porcentaje más alto de Confirmaciones se ha dado en Cantabria (92,31), Rioja (92,0) y Navarra (90,91). El más bajo en Murcia (70,51) y Aragón (74,55).

9.3. JURISDICCIÓN PENAL

9.3.1. DATOS GLOBALES

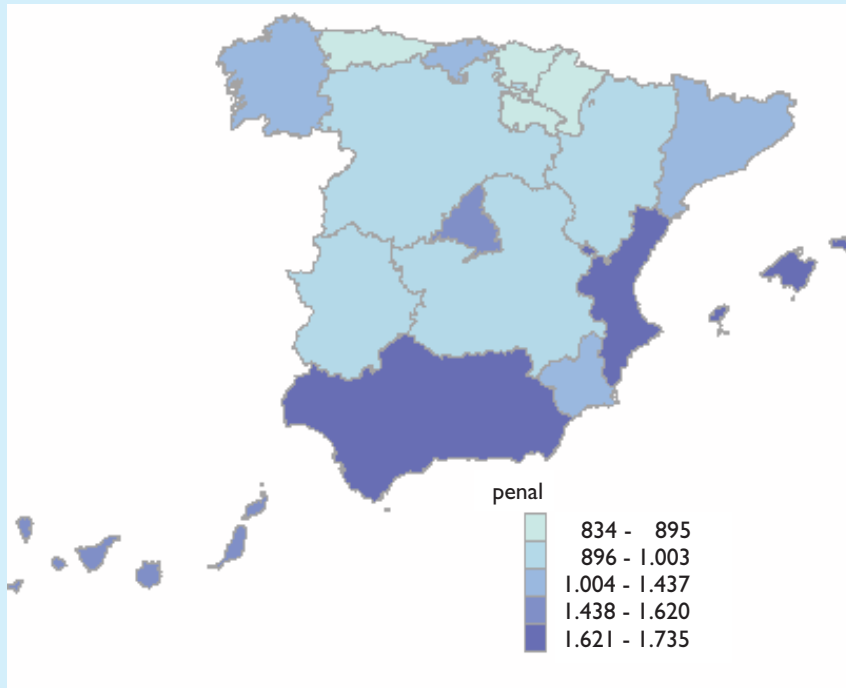
La Jurisdicción Penal ha sido la que ha presentado el incremento porcentual más reducido en los asuntos ingresados. Los 5.600.649 asuntos ingresados representan un incremento del 1,04% respecto a los ingresados en 2002, manteniéndose así una larga tendencia de suaves crecimientos anuales.



Asuntos ingresados en la jurisdicción penal. Entre 2002 y 2003 se ha producido un aumento del 1,04% de los asuntos ingresados.

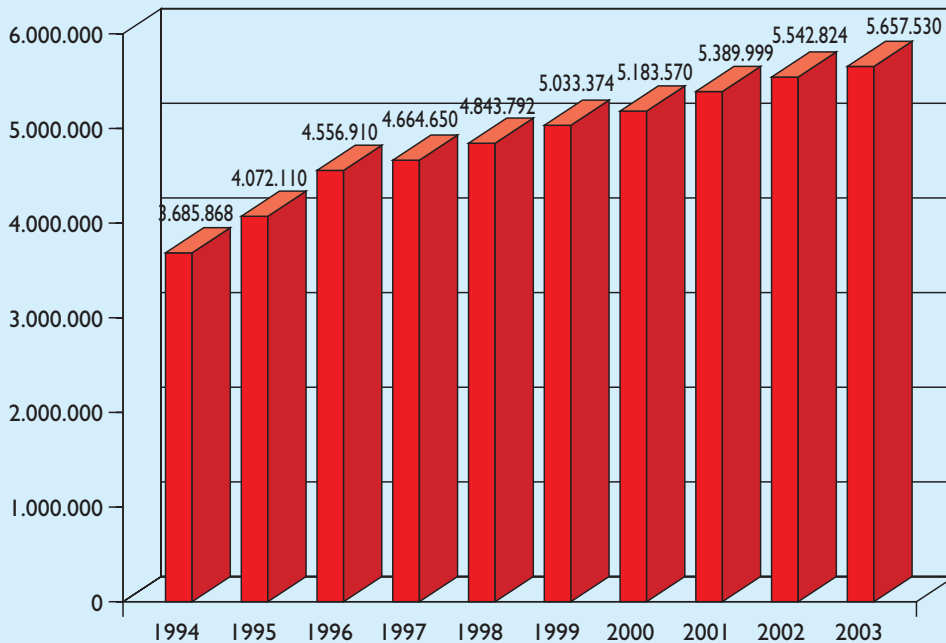
En esta jurisdicción la representación en un mapa de la tasa de litigiosidad penales (número de asuntos penales ingresados por cada 1000 habitantes) muestra un interesante perfil al destacar la litigiosidad más alta en todas las comunidades costeras, con la excepción del Asturias y el País Vasco, y Madrid.

Los 5.657.530 asuntos terminados representan un incremento del 2,02 respecto al año anterior y al superar a los ingresados a lo largo del año 2003 en 56.881 provocan una reducción de la pendencia en



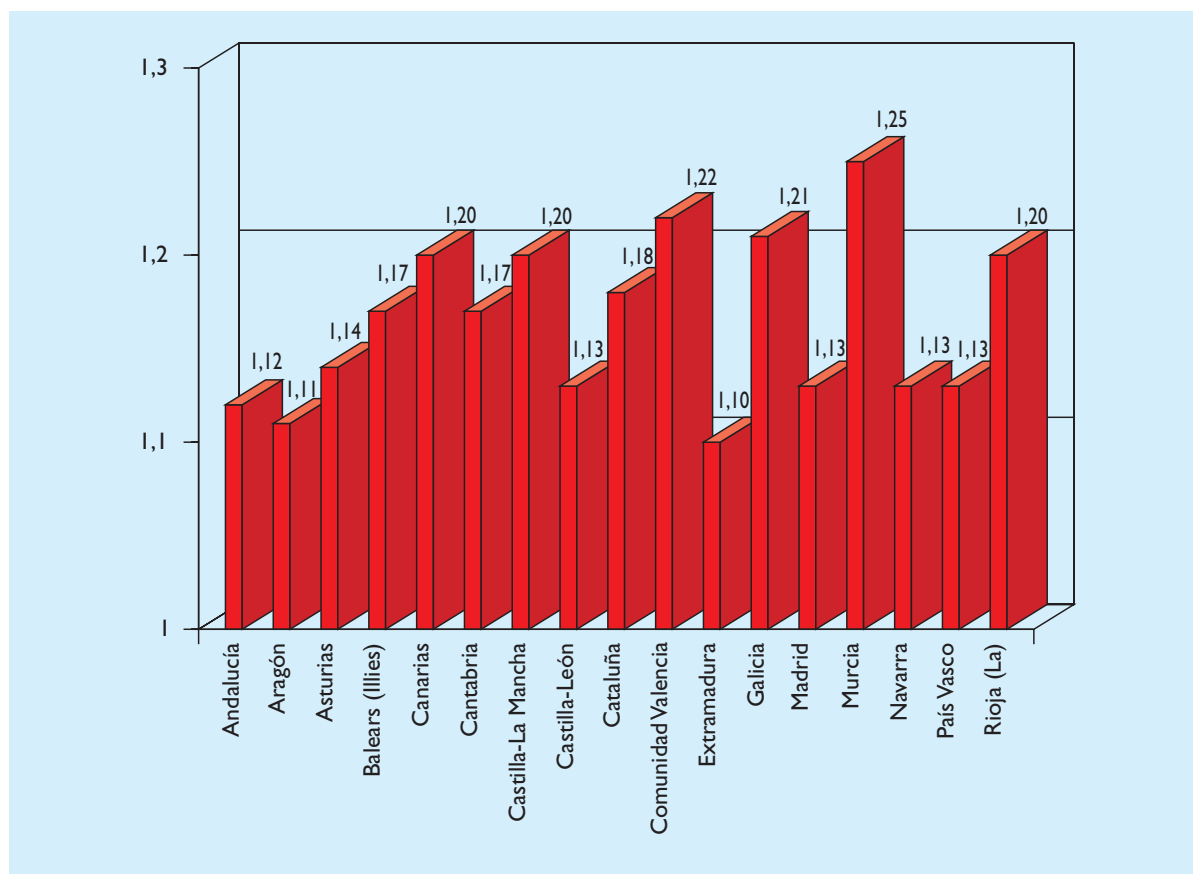
Asuntos penales ingresados por cada 1.000 habitantes. Las zonas más oscuras reflejan dónde se produce mayor litigiosidad penal.

esta jurisdicción, que al final del año 2003 era de 951.692 asuntos. La evolución de los asuntos terminados en esta jurisdicción muestra un suave y continuo crecimiento.



Asuntos resueltos en la jurisdicción penal. También en esta especialidad se produjo un ligero incremento entre 2002 y 2003, esta vez de un 2,02%.

La situación de esta jurisdicción en los distintos Tribunales Superiores de Justicia nos la resume sus tasas de congestión.



Tasa de congestión de los órganos de la jurisdicción Penal dependientes de los TSJ. Extremadura presenta la más baja, con un 1,10 y Murcia la más alta, con un 1,25.

Vemos que la peor situación se da en Murcia (1,25), Comunidad Valenciana (1,22), Galicia (1,21), Canarias, Castilla la Mancha y Rioja (1,20). La única comunidad que tiene una tasa de resolución inferior a la unidad es la Valenciana (0,99). Murcia la tiene de 1, Canarias y Galicia de 1,2, y Castilla-La Mancha y Rioja de 1,1.

La situación por tipos de juzgados en 2003 la resume el siguiente cuadro:

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDENCIA AL FINAL
Jdos. Instrucción	2.531.602	2.559.803	253.746
Jdos. 1.ª Inst.ª e Instr.	2.577.057	2.603.185	557.286
Jdos. de Menores	33.120	36.089	26.665
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	190.811	190.008	14.389
Jdos. de lo Penal	139.487	143.169	66.797
AP Secciones Penales	69.246	67.067	17.438
AP Secciones Mixtas	43.991	44.402	6.610
TSJ Sala Civil y Penal	749	718	164
Jdos Centrales Instrucción	3.737	3.949	1.880
Jdos Centrales de lo Penal	146	158	43
Jdos Centrales de Menores	10	13	2
Jdos Centrales de Vigilancia Penitenciaria	3.741	2.500	1.241
AN Sala Penal	1.721	1.765	814
Tribunal Supremo: Sala 2.ª	5.231	4.704	4.617
TOTAL	5.600.649	5.657.530	951.692

La evolución respecto a 2002 ha sido (considerando conjuntamente los órganos de competencia mixta civil y penal):

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos. Instrucción y J. 1. ^a Inst. e Instr.	0,94%	1,96%	-2,85%
Jdos. de Menores	-9,52%	12,83%	-14,08%
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	0,12%	-0,11%	5,37%
Jdos. de lo Penal	5,03%	4,82%	1,18%
Audiencias Provinciales	5,10%	1,65%	13,79%
TSJ Sala Civil y Penal	2,18%	-1,78%	26,15%
Jdos Centrales Instrucción	4,09%	8,04%	2,90%
Jdos Centrales de lo Penal	8,96%	38,60%	-20,37%
Jdos Centrales de Menores	11,11%	-13,33%	-60,00%
AN Sala Penal	14,73%	8,75%	8,53%
Tribunal Supremo: Sala 2. ^a	22,79%	-5,64%	12,89%
TOTAL	1,04%	2,02%	-2,49%

La novedad procesal más importante en la Jurisdicción Penal ha sido la reforma introducida por la LO 8/02 y L.38/02 en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre el procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado. Esta reforma ha supuesto, entre otros, una serie de cambios de orden procesal que se reflejan en los nuevos tramites que los Juzgados de Instrucción han incorporado para cumplir con la novedad legislativa.

La incidencia de los denominados popularmente «Juicios rápidos» queda resumida en el siguiente cuadro que presenta su impacto en los juicios de faltas (un 8,37% se han tramitado como rápidos) y en los procedimientos abreviados, de los que un 23,42% de los resueltos lo han sido como rápidos, y de ellos un 57,95% se han solucionado con una sentencia de conformidad.

Número total de Juicios de faltas resueltos	985.165
Número de faltas resueltos como rápidos	82.468
Porcentaje de los rápidos respecto al total	8,37%
Número total de Procedimientos abreviados resueltos	169.900
Número total de Procedimientos abreviados resueltos como rápidos	39.789
Porcentaje de los rápidos respecto al total	23,42%
Conformidades en los juicios rápidos por delito	23.056
Porcentaje de las conformidades respecto a los resueltos	57,95%

El siguiente cuadro muestra, para el conjunto de órganos de cada Tribunal Superior de Justicia, los números de juicios de faltas resueltos, de resueltos como rápidos, y el porcentaje de los resueltos como rápidos respecto al total de juicios de faltas resueltos.

	J. FALTAS RESUELTOS	J. FALTAS RESUELTOS COMO RÁPIDOS	PORCENTAJE DE J. FALTAS RESUELTOS COMO RÁPIDOS
Andalucía	181.260	23.303	12,86%
Aragón	18.265	2.410	13,19%
Asturias	17.957	1.700	9,47%
Baleares	30.442	1.585	5,21%
Canarias	45.635	7.028	15,40%
Cantabria	13.880	1.586	11,43%
Castilla y León	35.402	2.028	5,73%
Castilla-La Mancha	26.590	1.989	7,48%
Cataluña	193.101	13.619	7,05%
Valencia	118.179	9.237	7,82%
Extremadura	10.716	1.381	12,89%
Galicia	56.117	2.871	5,12%
Madrid	150.717	6.888	4,57%

	J. FALTAS RESUELTOS	J. FALTAS RESUELTOS COMO RÁPIDOS	PORCENTAJE DE J. FALTAS RESUELTOS COMO RÁPIDOS
Murcia	36.448	2.343	6,43%
Navarra	5.222	645	12,35%
País Vasco	39.381	3.247	8,25%
La Rioja	5.853	608	10,39%
TOTAL	985.165	82.468	8,37%

Dentro de los asuntos que conoce la jurisdicción Penal, es de interés destacar los de la Ley del Jurado. Los procedimientos elevados a vista del Jurado han sido:

	CAUSAS CON PRESO	CAUSAS SIN PRESO	TOTAL
Juzgados Primera Instancia e Instrucción	125	151	276
Juzgados Instrucción	81	62	143
TOTAL	206	213	419

Y las sentencias dictadas:

	SENTENCIAS CONDENATORIAS	SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	TOTAL SENTENCIAS	PORCENTAJE DE CONDENAS
Audiencias Provinciales Penales	160	25	185	86,49%
Audiencias Provinciales mixtas	204	16	220	92,73%
TOTAL	364	41	405	89,88%

Otro dato relevante en la jurisdicción es el número de causas que tienen preso provisional.

Juzgados de Instrucción	1283
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	2982
Audiencias Provinciales Penales	5055
Audiencias Provinciales mixtas	3203
Juzgados Penales	4236
Juzgado Central de Instrucción	161
Juzgado Central de lo Penal	5
Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	543
TOTAL	17.468

Las ejecutorías en esta jurisdicción se resumen en el siguiente cuadro:

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos. Instrucción	92.301	87.247	47.471
Jdos. 1.ª Inst.ª e Instr.	125.975	118.804	80.968
Jdos. de Menores	19.297	11.610	19.378
Jdos. de lo Penal	143.619	154.625	170.434
Jdos. de lo Penal de Ejecutorias	39.881	29.201	50.359
AP Secciones Penales	5.925	13.045	12.924
AP Secciones Mixtas	3.232	7.325	6.163
TSJ Sala Civil y Penal	5	1	5
Jdos Centrales de lo Penal	140	190	170
Jdos Centrales de Menores	17	16	19
AN Sala Penal	268	709	1.194
Tribunal Supremo: Sala 2.ª	0	0	5
TOTAL	430.660	422.773	389.090

9.3.2. TERMINACIÓN POR SENTENCIA

El número de sentencias sigue mostrando una evolución ascendente. Las 652.768 sentencias dictadas en 2003 representan un importante incremento del 10,15% respecto al 2002. El desglose de estas sentencias por los distintos tipos de juzgados se presenta en el siguiente cuadro:

	SENTENCIAS
Jdos. Instrucción	189.510
Jdos. 1.ª Inst.ª e Instr.	245.067
Jdos. de Menores	18.446
Jdos. de lo Penal	130.449
AP Secciones Penales	40.168
AP Secciones Mixtas	27.125
TSJ Sala Civil y Penal	173
Jdos Centrales de lo Penal	140
Jdos Centrales de Menores	5
AN Sala Penal	195
Tribunal Supremo: Sala 2.ª	1.490
TOTAL	652.768

El análisis de las sentencias por el tipo de juez que la dicta arroja los siguientes resultados:

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, los titulares han dictado el 81,28% de las sentencias de juicios de faltas, con máximo en Extremadura (90,58) y mínimo en el País Vasco (67,86%). El mayor porcentaje de sentencias dictadas por jueces de refuerzo se ha dado en Baleares (7,29%).

En los Juzgados de Instrucción el 84,48% de las sentencias las han dictado los jueces titulares, correspondiendo el máximo a Asturias (97,25%) y el mínimo a Navarra (59,7%). El mayor refuerzo se dio en Canarias (12,83%).

La media nacional de sentencias dictadas por jueces titulares en los juzgados de lo Penal ha sido de 88,07%, con el mayor porcentaje en Aragón (96,26%) seguido de Castilla y León (94,83%). El menor porcentaje se ha dado en Rioja (58,23%). En canarias el 3,46% de las sentencias las dictaron jueces de refuerzo.

En los Juzgados de Menores, la media nacional de sentencias dictadas por titulares ha sido de 83,36%, habiéndose alcanzado el 100% en Aragón, Navarra y Rioja. Por el contrario, en Canarias sólo lo fueron el 66,83%. El mayor refuerzo se ha dado en Madrid, con un 8,32% de sentencias dictadas por jueces de refuerzo.

En las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales, el 90,02% de las sentencias las dictaron jueces titulares, con máximo en Asturias (99,28%) y mínimo en el País Vasco (77,95%). El mayor refuerzo, con un 4,9% de sentencias dictadas por jueces de refuerzo se ha dado en Cataluña.

En las Secciones mixtas de las Audiencias, el 93,1% de las sentencias las dictaron titulares, dándose el mayor porcentaje en Cantabria (97,95%) y el menor en Rioja (77,32%). El 6,43% de las sentencias dictadas en Extremadura lo fueron por jueces de refuerzo.

En la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, los titulares han dictado el 75,38% de las sentencias, y se han dictado como refuerzo un 1,54%.

La siguiente tabla resume la situación a nivel nacional para los diferentes tipos de órganos:

	TITULAR	REFUERZO	OTROS
J. Prim. Instancia e Instrucción	81,28%	0,83%	17,89%
J. de Instrucción	84,48%	0,54%	14,98%
Juzgados de lo Penal	88,09%	0,94%	10,97%
Juzgados de Menores	86,36%	0,73%	12,91%
A. Provinciales. Sec. Mixtas	93,10%	0,55%	6,35%
A. Provinciales. Sec. Penales	90,02%	1,56%	8,42%

9.3.3. DURACIONES MEDIAS DE LOS PROCESOS

La duración media de los procesos se ha reducido en el conjunto de la Jurisdicción Penal, siendo la mayor reducción en los Juzgados de lo Penal, Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados centrales de lo Penal e Instrucción. Por el contrario han aumentado levemente en la Audiencias Provinciales, y de forma más acusada en los Juzgados de Menores y Tribunal Supremo. El cuadro siguiente muestra la evolución de los últimos años:

	1999	2000	2001	2002	2003
Jdos. 1.ª Inst.ª e Instr. y Jdos. Instrucción	1,96	1,95	1,95	1,98	1,90
Jdos. de Menores	5,12	6,22	10,21	9,28	10,24
Jdos. Vigilancia Penitenciaria	1,41	0,86	0,95	0,87	0,88
Jdos. de lo Penal	6,50	6,85	5,78	5,84	5,59
Audiencias Provinciales	3,27	2,74	2,73	2,42	2,48
TSJ Sala Civil y Penal	2,27	1,87	2,39	2,16	2,35
Jdos Centrales Instrucción	4,78	6,29	5,75	5,91	5,67
Jdos Centrales de lo Penal	5,50	3,39	6,03	6,37	4,01
AN Sala Penal	4,66	5,60	6,82	5,40	5,54
Tribunal Supremo: Sala 2.ª	12,71	12,81	10,99	9,94	10,92
TOTAL	2,09	2,08	2,09	2,11	2,03

Por comunidades Autónomas, la duración media de los asuntos terminados en 2003 en los Juzgados de Instrucción y Primera Instancia e Instrucción es más alta en Murcia (2,93 meses), seguida de la Comunidad Valenciana (2,58) y Galicia (2,51). La más baja se da en Extremadura (1,31) y Aragón (1,44)

En las Audiencias provinciales se observa una reducción de las duraciones medias en los últimos años.

	1999	2000	2001	2002	2003
Asuntos penales	4,02	3,40	2,83	2,59	2,47

En el año 2003, la duración media más alta para los asuntos penales se dio en Aragón (3,87 meses), Cataluña (3,65) y Navarra (3,61), mientras que la más baja se dio en Extremadura (0,97) y Asturias (0,95).

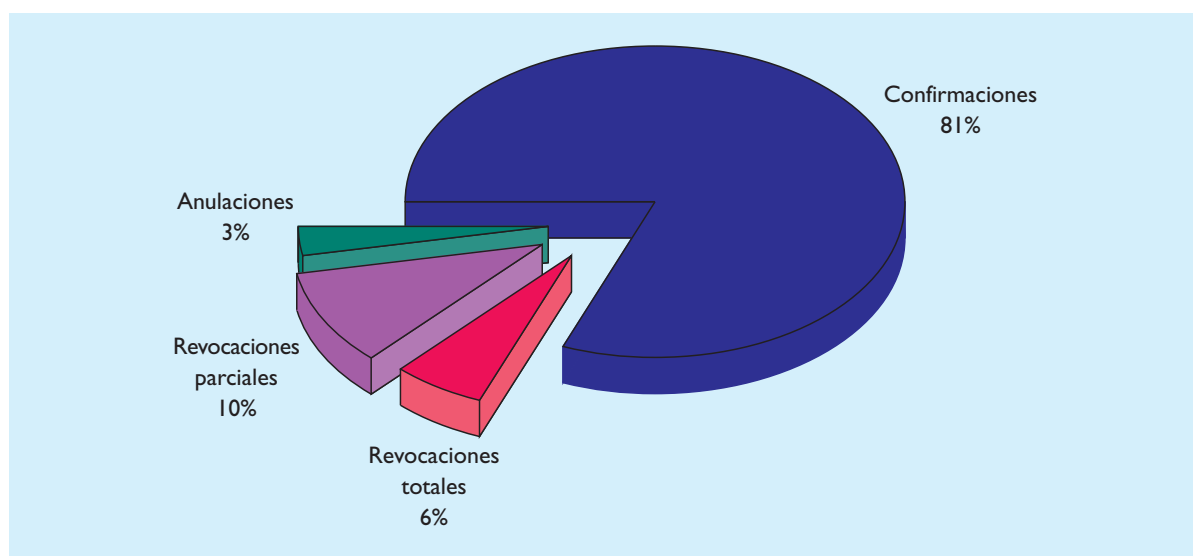
Si profundizamos por el tipo de asuntos, los recursos de apelación penales tuvieron en 2003 una duración media de 1,52 meses, los civiles de 4,82, los Sumarios de 15,82 y los Procedimientos de Ley del Jurado de 12 meses. En estos últimos el rango de duración fue desde los 3,46 meses de duración media en Cantabria hasta los 16,47 del País Vasco.

9.3.4. APELACIONES Y CASACIONES

Respecto a la segunda instancia, las sentencias de apelación devueltas a los Juzgados de Instrucción, Primera instancia e Instrucción, de lo Penal y de Menores durante el año 2003 tienen la siguiente distribución:

	JUZGADOS INSTRUCCIÓN	JUZGADOS PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	JUZGADOS DE LO PENAL	JUZGADOS DE MENORES
Confirmaciones	75,41	72,20	77,76	76,46
Revocaciones totales	10,12	10,94	8,45	10,75
Revocaciones parciales	10,41	13,20	12,60	9,03
Anulaciones	4,06	3,66	1,19	3,76

Para las Audiencias Provinciales, el resultado de los recursos de casación devueltos durante el año 2003 se resume en el siguiente gráfico:



Recursos de casación penales devueltos a las Audiencias Provinciales. Nuevamente las confirmaciones ocupan el mayor espacio en este tipo de decisiones.

Por comunidades autónomas, en Castilla la Mancha se da un 89,91% de confirmaciones, en Asturias un 88,31%, en Canarias un 88,24%. Los porcentajes más bajos se han dado en Navarra, un 59,26%, y en La Rioja, un 68,42%.

En el Juzgado Central de lo Penal y en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional el resultado de las sentencias de casación devueltas en 2003 ha sido:

	CONFIRMANDO	REVOCANDO TOTALMENTE	REVOCANDO PARCIALMENTE	ANULANDO
Juzgado Central de lo Penal	76,47%	0,00%	23,53%	0,00%
Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional	62,07%	8,62%	22,41%	6,90%

9.4. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

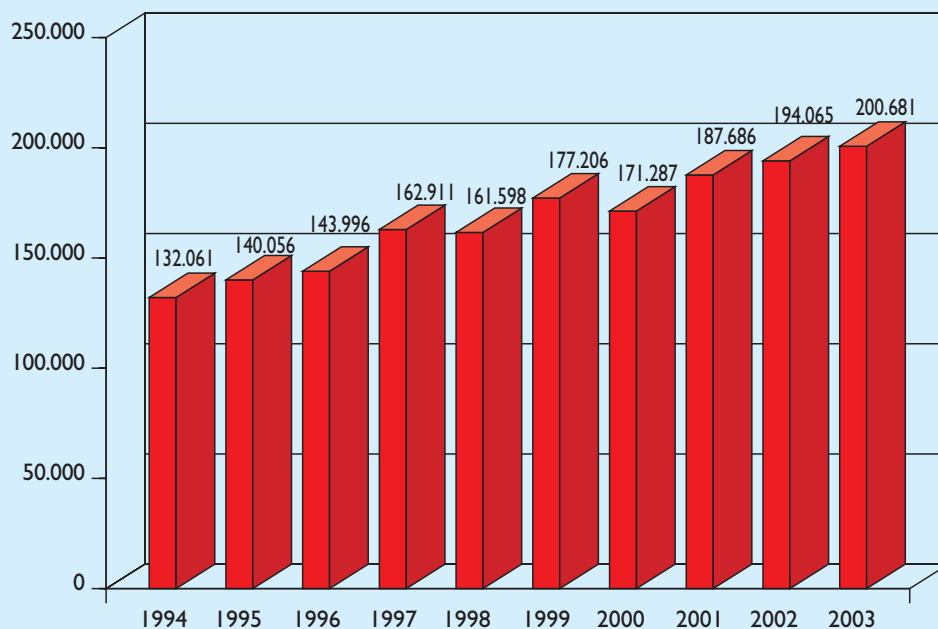
9.4.1. DATOS GLOBALES

En la Jurisdicción Contencioso Administrativa han ingresado 200.681 asuntos, un 3,41% más que el año anterior, siguiendo así en suave ritmo de crecimiento que se aprecia desde el año 2000.

La situación por tipos de juzgados en esta jurisdicción en 2003 ha sido la siguiente:

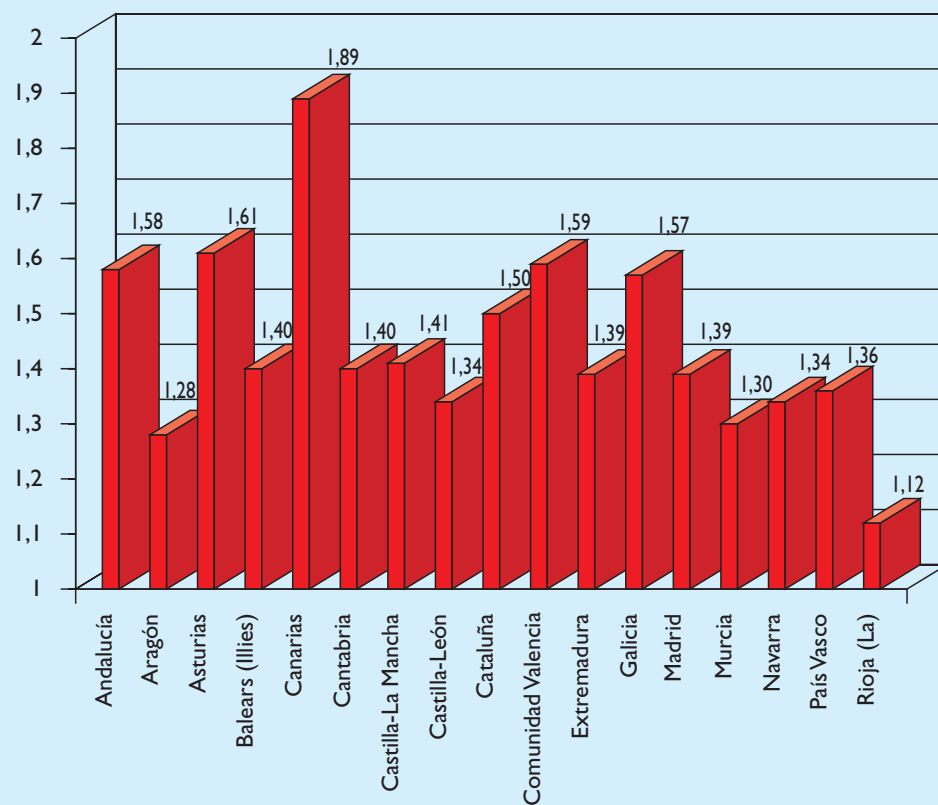
	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos Cont.-Admvo.	74.277	74.135	38.308
Jdos Central Cont.-Admvo.	3.076	3.303	1.135
TSJ Sala Cont.-Admvo.	102.966	101.490	216.906
AN Sala Cont.-Admvo.	10.305	12.021	15.968
Tribunal Supremo: Sala 3. ^a	10.057	9.530	21.381
TOTAL	200.681	200.479	293.698

La resolución en esta jurisdicción ha alcanzado los 200.479 asuntos, con sólo un incremento del 0,75%, por lo que la pendencia ha aumentado, quedando al final del año en 293.698 asuntos.



Asuntos ingresados en la jurisdicción Contencioso Administrativo. En 2003 hubo un aumento de un 3,4% de este tipo de asuntos en los que se dirimen los contenciosos que el ciudadano tiene con la Administración.

El análisis de los órganos de la jurisdicción dependientes de los Tribunales Superiores de Justicia, muestra una situación preocupante. Sólo Baleares (1,6), Rioja (1,18) y Castilla la Mancha y Galicia (1,1) tienen una tasa de resolución superior a la unidad. La situación mostrada por la tasa de congestión es:



Tasa de congestión de los órganos de la jurisdicción Contencioso Administrativo dependientes de los TSJ. La más baja es la de La Rioja, con un 1,12 y la más alta Canarias, con un 1,89.

Con Canarias (1,89) en la peor situación, le siguen Asturias (1,61), Comunidad Valenciana (1,59), Andalucía (1,58), Galicia (1,57) y Cataluña (1,5).

La situación de los distintos tipos de juzgados en 2003 ha sido:

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos Cont.-Admvo.	1,25%	1,64%	3,01%
Jdos Central Cont.-Admvo.	-4,68%	4,23%	-11,05%
TSJ Sala Cont.-Admvo.	8,78%	2,17%	-1,78%
AN Sala Cont.-Admvo.	-15,16%	3,43%	-10,96%
Tribunal Supremo: Sala 3. ^a	-5,78%	-20,05%	14,46%
TOTAL	3,41%	0,75%	-0,75%

Y la de las ejecutorias:

	INGRESADAS	RESUELTAS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos Cont.-Admvo.	5.325	5.105	1.911
Jdos Central Cont.-Admvo.	161	119	82
TSJ Sala Cont.-Admvo.	6.327	6.764	6.619
AN Sala Cont.-Admvo.	649	574	489
Tribunal Supremo: Sala 3. ^a	69	124	34
TOTAL	12.531	12.686	9.135

La materia con el mayor número de asuntos ingresados en las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia ha sido la Extranjería, con 23.080 asuntos ingresados, de los que 12.519 lo hicieron en Madrid, 4.349 en Andalucía, 1.984 en Canarias y 1.541 en Cataluña. Salvo en Canarias, donde se resolvieron 1.813 asuntos, en las otras tres regiones la resolución estuvo muy lejos del ingreso: Madrid (5.089), Andalucía (1.414) y Cataluña (800).

9.4.2. TERMINACIÓN POR SENTENCIA

El total de sentencias dictadas en 2003 en esta jurisdicción ha sido de 128.619 con una disminución del 1,68% respecto a 2002. Su distribución por tipo de juzgados ha sido:

	SENTENCIAS
Jdos Cont.-Admvo.	45.179
Jdos Central Cont.-Admvo.	2.269
TSJ Sala Cont.-Admvo.	68.169
AN Sala Cont.-Admvo.	8.695
Tribunal Supremo: Sala 3. ^a	4.307
TOTAL	128.619

En la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo se ha producido la mayor disminución (11,98%) en el número de sentencias, también han disminuido las de los Juzgados de lo Contencioso (-1,20) y Salas de lo Contencioso de los Tribunales Superiores de Justicia (-2,42), habiendo aumentado, por el contrario, en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (5%) y el Juzgado Central de lo Contencioso (10,68%).

El 89,4% de las sentencias dictadas en los Juzgados de lo Contencioso lo han sido por jueces titulares. El porcentaje más alto se ha dado en Murcia (99,97%) seguido de Aragón (99,22%). El más bajo en Rioja (13,2%), aunque es poco significativo al tener sólo un juzgado de este tipo, seguido de País Vasco (66,84%).

En las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia el 78,85% de las sentencias han sido dictadas por titulares, destacando Castilla y León (95,57%) y Cantabria (95,06%).

Los porcentajes más bajos se han dado en Aragón (52,95%) y País Vasco (63,49%). En Aragón el 47,05% de las sentencias han sido dictadas por magistrados de refuerzo, en la Comunidad Valenciana el 24,82%, en Galicia el 19,73%.

En la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, el 96,65% de las sentencias las dictaron titulares. Un 0,69% lo fue por magistrados de refuerzo.

9.4.3. DURACIONES MEDIAS DE LOS PROCESOS

La duración media de los asuntos terminados en los últimos años en los Juzgados de lo Contencioso ha sido:

	1999	2000	2001	2002	2003
Juzgados de lo Contencioso	4,64	6,06	5,96	5,95	6,05

Es de señalar que en 2003, la duración más alta se ha dado en Baleares, con 10,17 meses, seguido de Cataluña (7,701) y Canarias (7,51)

Analizando por tipos de procedimientos, la duración media más alta se está dando en Urbanismo (10,28 meses), seguida de Medio Ambiente (8,39), Derecho tributario (7,68), Expropiación forzosa (7,66) y Extranjería (7,09).

En las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, la duración media de los asuntos terminados en 2003 ha sido de 32,53 meses, siendo superior a los 40 meses en Asturias (46,42), Andalucía (42,94) y Cataluña (40,93). La más baja se ha dado en Cantabria (10,30) y Rioja (11,99).

Por asuntos, los temas de Personal tuvieron una duración media de 33,63 meses, los Tributos Locales de 49,08, Otros Tributos 33,41, el Régimen Jurídico Local de 42,08, la Expropiación forzosa de 33,85, los Derechos fundamentales de 8,93, los asuntos de Extranjería de 16,81. Por su parte los Recursos de apelación tardaron en media 9,58 meses y los de Queja 5,45.

9.4.4. APELACIONES Y CASACIONES

El resultado de las sentencias de apelación devueltas en esta jurisdicción ha sido:

	CONFIRMANDO	REVOCANDO TOTALMENTE	REVOCANDO PARCIALMENTE	ANULANDO
J. Central de lo Contencioso	78,12%	16,78%	3,89%	1,21%
J. Contencioso	73,59%	17,95%	7,07%	1,39%

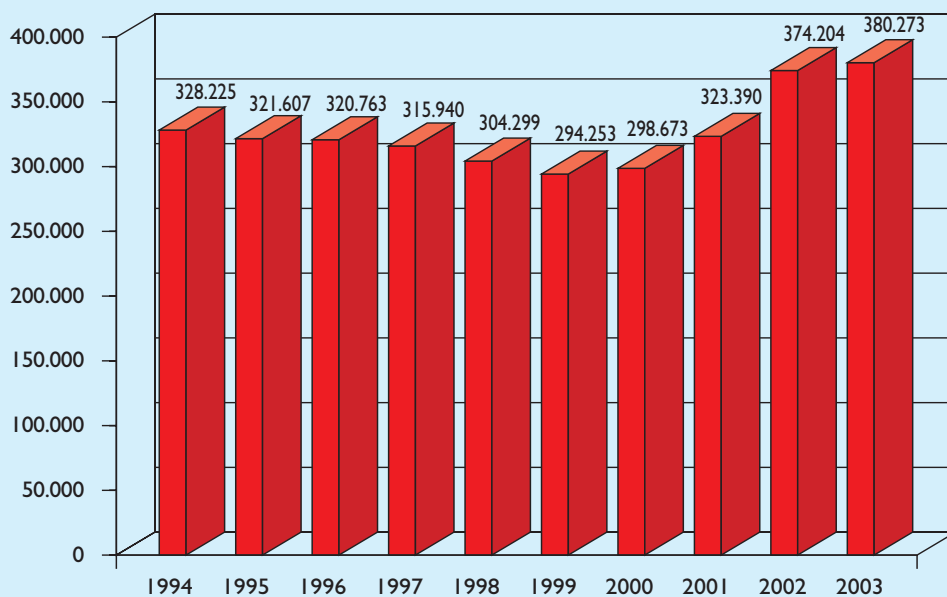
Respecto a las sentencias de casación devueltas, han dado el siguiente resultado:

	CONFIRMANDO	REVOCANDO TOTALMENTE	REVOCANDO PARCIALMENTE	ANULANDO
TSJ	86,12%	9,90%	2,00%	1,98%
Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional	80,88%	14,36%	2,92%	1,84%
Juzgado de lo Contencioso	78,57%	14,29%	0,00%	7,14%

9.5. JURISDICCIÓN SOCIAL

9.5.1. DATOS GLOBALES

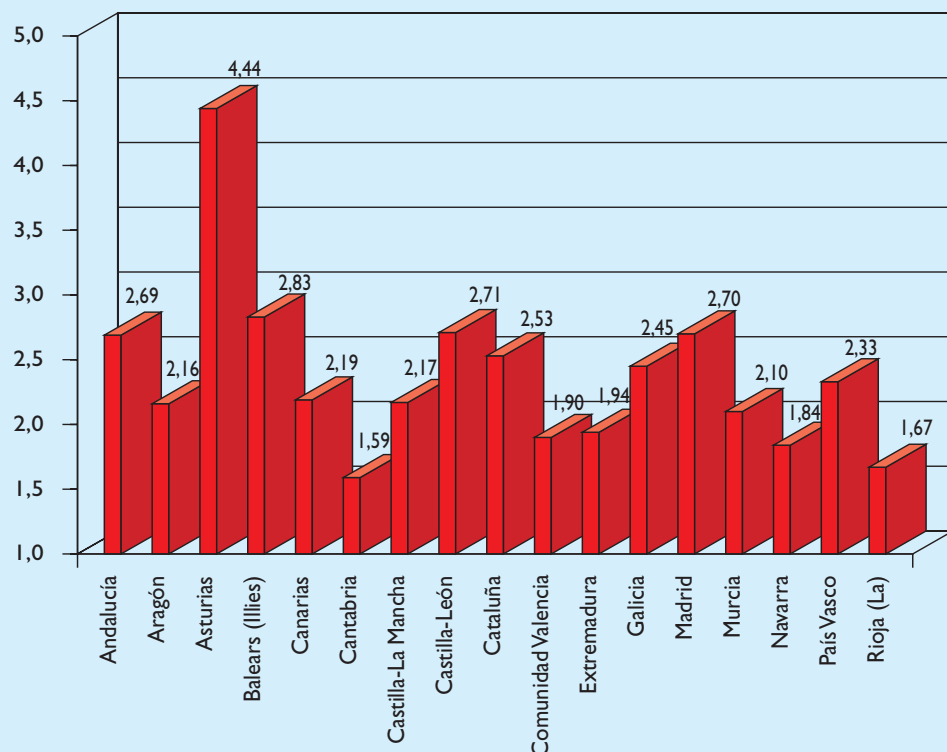
En la jurisdicción Social el número de asuntos ingresados en 2003 fue de 380.273, lo que representa un 1,62% de incremento respecto a 2002. Este incremento es el más bajo producido desde el año 2001.



Asuntos ingresados en la jurisdicción Social. En 2003 hubo un ligero repunte en los asuntos ingresados pasando de 374.204 en 2002 a 380.273 en el pasado año.

Para resumir la situación en los distintos Tribunales de Justicia usaremos la tasa de resolución, que muestra que Canarias (0,99), Asturias (0,95), Castilla y León (0,90), Madrid (0,86), Murcia (0,84) y Baleares (0,78) resuelven menos asuntos de los que ingresan.

El análisis con la tasa de congestión muestra que la peor situación se da en Asturias (4,44), Baleares (2,83), Castilla y León (2,71), Madrid (2,70) y Andalucía (2,69).

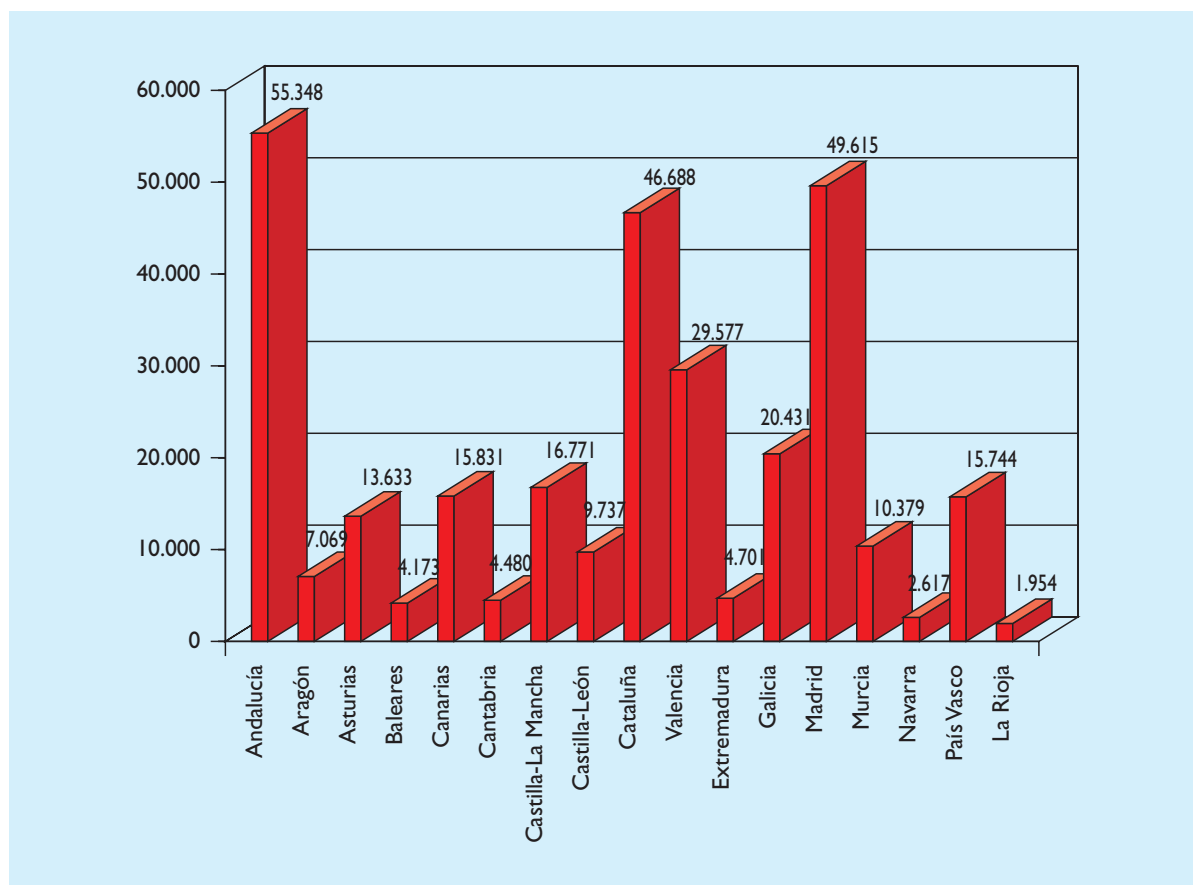


Tasa de congestión de los órganos de la jurisdicción Social dependientes de los TSJ. Asturias es la Comunidad Autónoma que presenta una mayor tasa; Cantabria es la que menos.

La situación de los distintos tipos de órganos de esta jurisdicción se resume en el cuadro siguiente.

	INGRESADOS	RESUELTOS	PENDIENTES AL FINAL
Jdos. de lo Social	308.748	280.270	112.695
TSJ Sala Social	64.199	62.926	37.015
AN Sala Social	225	217	65
Tribunal Supremo: Sala 4. ^a	7.101	5.205	6.007
TOTAL	380.273	348.618	155.782

De ellos, hay que destacar el fuerte crecimiento de los ingresos en la Sala 4.^a del Tribunal Supremo (un 34,69%), que con un incremento de la resolución del 2,58% no ha podido evitar un fuerte incremento de la pendencia. En los Juzgados de lo Social los ingresos se han reducido en un 0,11% y la resolución ha aumentado en un 7,48%. En la distribución por comunidades autónomas de los asuntos ingresados en los Juzgados de los Social destacan Andalucía, Cataluña y Madrid.



Número de asuntos ingresados en 2003 en los Juzgados de lo Social. Andalucía fue la Comunidad Autónoma con más asuntos en esta jurisdicción; La Rioja la que menos.

En esta jurisdicción se resolvieron 348.618 asuntos, un 5,83% más que en 2002. El mayor crecimiento de la resolución respecto a los ingresos no ha podido impedir un aumento en la pendencia que quedó al final del año en 155.782 asuntos.

Como asuntos significativos de esta jurisdicción tomaremos los Despidos y la Seguridad Social en los juzgados de los Social, para los que el número de asuntos resueltos en los distintos Tribunales Superiores de Justicia fue:

	DESPIDOS	SEGURIDAD SOCIAL
Andalucía	8.686	14.845
Aragón	1.418	1.659
Asturias	1.080	3.745
Baleares	970	1.222
Canarias	3.966	2.185
Cantabria	711	1.381
Castilla y León	2.545	4.018
Castilla-La Mancha	2.109	2.412
Cataluña	12.421	15.269
Valencia	6.461	6.419
Extremadura	1.044	1.070
Galicia	2.691	8.640
Madrid	12.915	5.277
Murcia	1.253	2.735
Navarra	386	924
País Vasco	2.876	4.654
La Rioja	444	486
TOTAL	61.976	76.941

9.5.2. TERMINACIÓN POR SENTENCIA

Se dictaron un total de 225.034 sentencias, repartidas de la siguiente forma:

	SENTENCIAS
Jdos. de lo Social	164.204
TSJ Sala Social	59.656
AN Sala Social	107
Tribunal Supremo: Sala 4. ^a	1.067
TOTAL	225.034

El 88,6% de las sentencias dictadas en los juzgados de lo Social lo fueron por sus titulares, dándose el máximo porcentaje en Rioja (98,33%) y el menor en Cantabria (76,93%).

9.5.3. DURACIONES MEDIAS DE LOS PROCESOS

La duración media de los procesos en los Juzgados de lo Social muestra la siguiente evolución:

	1999	2000	2001	2002	2003
Juzgados de lo Social	4,55	4,52	4,24	4,22	4,58

Apreciándose un incremento en 2003 después de una disminución ininterrumpida desde 1999.

Las duraciones medias más altas para los asuntos terminados en 2003 se dieron en Canarias (7,91 meses), seguidas de Baleares (6,16), Andalucía (5,61) y Comunidad Valenciana (5,60). Las duraciones más bajas se dieron en Aragón (2,75) y Murcia (2,94).

La evolución en los últimos años de las duraciones de algunos de los tipos de asuntos más significativos de esta jurisdicción ha sido:

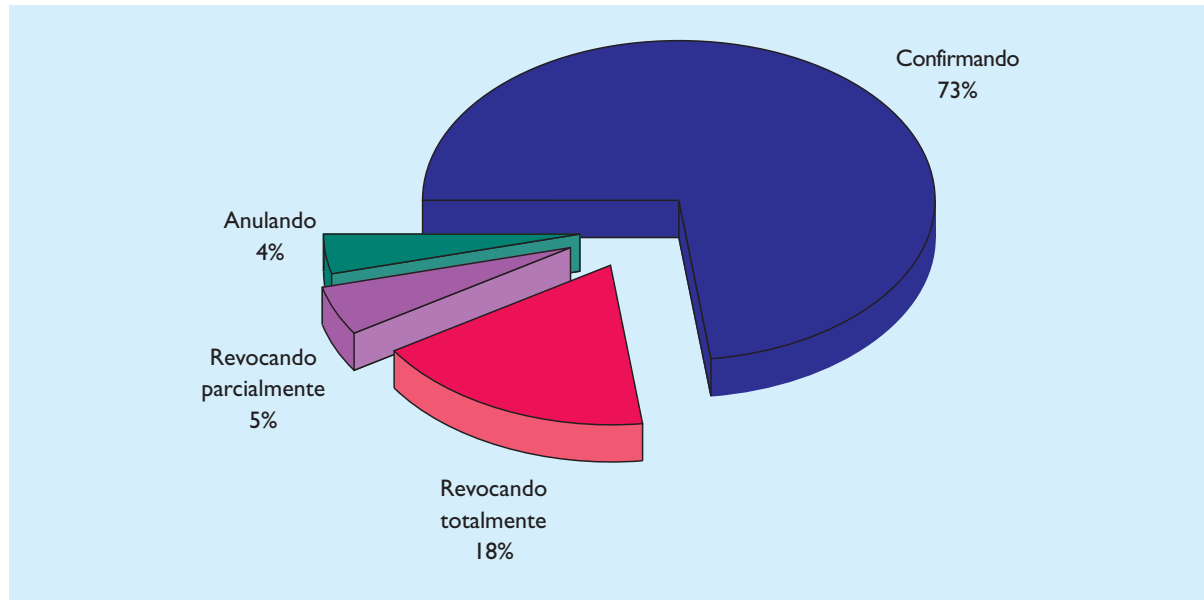
	1999	2000	2001	2002	2003
Conflictos colectivos	2,68	2,60	2,78	2,91	2,92
Despidos	2,17	2,22	2,16	2,41	2,72
Seguridad Social	5,23	5,38	5,00	4,95	5,31

Durante 2003, para los despidos, las duraciones más largas se dieron en Cataluña (3,70), Canarias (3,44), Murcia (3,03) y Comunidad Valenciana (3,0), mientras que las más bajas se dieron en Rioja (1,40), Extremadura (1,79), Aragón (1,82) y Galicia (1,92).

La duración en las Salas de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia ha sido de 6,91 meses. Las de los procesos de Única Instancia fue de 2,92 meses, y la de los recursos de suplicación de 7 meses. Las mayores duraciones se dieron en Galicia (16,71), Canarias (14,70) y Asturias (10,26).

9.5.4. SUPPLICACIONES Y CASACIONES

Las sentencias devueltas a los Juzgados de lo Social en el año 2003 relativas a recursos de suplicación presentados contra sentencias de dichos órganos muestran la siguiente distribución:



Recursos de suplicación devueltos a los Juzgados de lo Social.

Respecto a los recursos de casación devueltos en 2003, su resultado ha sido:

	CONFIRMANDO	REVOCANDO TOTALMENTE	REVOCANDO PARCIALMENTE	ANULANDO
TSJ	88,85%	7,22%	0,46%	3,47%
Audiencia Nacional	79,22%	14,29%	1,30%	5,19%

10. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

10.1. INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Actividad de los Órganos Judiciales, que se incorpora por segundo año consecutivo a la Memoria anual del CGPJ, pretende ofrecer al lector un enfoque distinto de los datos estadísticos y numéricos de la actuación de Juzgados y Tribunales, expuestos en el anterior capítulo, se presentan desde la perspectiva de la eficiencia de resultados que se deriva de la actividad de Jueces, Magistrados, Secretarios judiciales y resto del personal de apoyo que intervienen en los diversos Órganos Judiciales.

Así considerado, el Informe reflejará si las cargas de trabajo del año analizado son mayores, iguales o inferiores a las de ejercicios anteriores; si el número de asuntos sobre los que se ha dictado resolución